



Bogotá D. C.,

Doctor
SAMIR JOSÉ AMISAMBRA
Presidente del Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 N° 28 A 41
La Ciudad

Asunto: Informe Consolidado Plan de Austeridad Gasto Público Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Respetado Concejal Abisambra

En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018, "(...) La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo (...)" y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es la cabeza del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, de manera atenta remito el informe consolidado de austeridad en el gasto, correspondiente al primer semestre de 2025.

Cordialmente,

FUENTES
ORTEGA JOSE
ORLANDO

Firmado digitalmente por
FUENTES ORTEGA JOSE
ORLANDO
Fecha: 2025.08.29
16:53:45 -05'00'

JOSÉ FUENTES ORTEGA
Secretario Distrital de Desarrollo Económico (E)

Anexo: Informe Consolidado Plan de Austeridad Gasto Público Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró y consolidó	Lorena Zambrano Hernández / Contratista / Subdirección Administrativa y Financiera	LZH
Revisó:	Leidy Angélica Gómez Obando / Profesional Especializado/ Dirección de Gestión Corporativa	LAGO
	Luis Eduardo Gómez Narváez Heiner Vélez / Contratistas Oficina Asesora de Planeación	LEGN
	Gustavo Enrique Silva Hurtado / Profesional Especializado/ Oficina Jurídica	ESH

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2_V4



	Ana María Arias Díaz/ Asesora de Despacho	AMAD
Aprobó:	Kelly Juliana Macias / Subdirectora Administrativa y Financiera	CSH
	Adriana Montoya Ríos / Subdirectora de Informática y Sistemas	AMR
	Lina Jiménez Ríos / Directora de Gestión Corporativa	LPJR
	Luisa Fernanda Moreno Panesso / Jefe Oficina Asesora de Planeación	LFMP

Ayúdanos a mejorar nuestro servicio contestando una breve encuesta en el siguiente enlace:

<https://desarrolloeconomico.gov.co/encuesta-atencion-al-ciudadano-sdde/>

“Lo hacemos para mejorar”

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2_V4



**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto para la
Economía Social (IPES) e Instituto Distrital de Turismo (IDT).**

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo



Plan de Austeridad del Gasto Público

2025





PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PERIODO: Primer Semestre de 2025

El Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo en el marco de sus competencias y funciones y, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 062 de 2024, realizó el levantamiento de la información de austeridad para la vigencia 2025, para lo cual revisó los rubros que se priorizaron durante lo corrido de esta vigencia y se efectuó el seguimiento a la ejecución de estos.

La formulación del plan de austeridad del sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo busca racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa del sector. El detalle de cada uno de los rubros seleccionados como gastos elegibles, se encuentra en el cuerpo de este documento de conformidad con los lineamientos establecidos en el citado Decreto.

1. FORMULACIÓN 2025

Objetivo Plan de austeridad de gasto público

El plan de austeridad del gasto tiene el objetivo de emitir directrices para la toma de decisiones frente a la ejecución del gasto público, propendiendo por el uso racional de los recursos públicos y reforzando la cultura del ahorro. De igual manera, busca determinar los controles que permitan generar austeridad sin afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

El Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo está conformado por cuatro entidades: la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) como cabeza del sector, el Instituto para la Economía Social (IPES), el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región (INVEST IN BOGOTÁ). Sin embargo, en el desarrollo de este informe no se encuentran datos de la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región (INVEST IN BOGOTÁ)¹ dado que, conforme a su naturaleza jurídica, la misma no hace parte del presupuesto anual del Distrito. Estas entidades en materia de ahorro, vigilan que su uso esté acorde a las medidas de austeridad del gasto, de tal manera que los controles y los lineamientos permitan que sea un sector con gestión eficiente, eficaz y austero.

¹ En el desarrollo de este informe, no se encuentran datos relacionados con la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región (INVEST IN BOGOTÁ) dado que, conforme a su naturaleza jurídica, la misma no hace parte del presupuesto anual del Distrito, pues se trata de una corporación mixta con participación del Distrito inferior al 90%, regida por el derecho privado en temas laborales y de contratación, razón por la cual, no hay lugar a reportar la información señalada en el Decreto 062 de 2024, ya que no se encuentra dentro del campo de aplicación dispuesto por el Artículo 1 ibidem, modificado por el Decreto 587 de 2022; lo anterior conforme a lo manifestado por dicha Corporación a través de comunicación de fecha 30 de agosto de 2022 identificada con el código IIB 22-0787.

En este sentido, la SDDE como entidad cabeza de sector, consolidó en este documento la información remitida por las entidades que conforman el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, a través de los radicados de solicitud No. 2025EE0009269 y 2025EE0009271 de 2025; con respuesta del IDT a través del radicado 2025EE1367, y con radicado No. 10-816-2025-013866 por parte del IPES, sin ser modificados, la responsabilidad y veracidad de la información es responsabilidad de cada una de las entidades, las cuales se incluyeron en el informe en las condiciones en que fueron enviadas por cada entidad, es decir, sin modificar los datos suministrados, toda vez que, la responsabilidad y veracidad de la información es de cada una de las entidades remitentes.

Este documento presenta la información del Plan de Austeridad por cada una de las entidades del Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

GASTOS ELEGIBLES SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

El gasto elegible del 2025 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 1. Selección de gastos elegibles de la SDDE

CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Telefonía Fija IP	<p>*Continuar restringiendo los permisos para llamadas a celular de las líneas de telefonía Fija IP, acorde con los consumos generados.</p> <p>*Cancelar 1 línea telefónica de voz y 2 líneas telefónicas de modem.</p>	Artículo 15	Actualmente en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se cuenta con 36 líneas telefónicas de voz y 11 líneas telefónicas con modem, las cuales se espera cancelar 1 línea telefónica de voz y 2 líneas telefónicas de modem.

Fuente: Dirección de Gestión Corporativa, Secretaría de Desarrollo Económico- SDDE

ARTÍCULO 15. TELEFONÍA

La SDDE, en el marco de sus competencias y funciones, adelantó la revisión de los rubros y metas establecidas como gastos elegibles durante la vigencia del 2025 y, con base en ello, realizó la formulación del plan de austeridad del gasto público, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa. Para ello, eligió líneas de telefonía, registradas en el Plan de Austeridad para ser cumplido por todos los servidores públicos y colaboradores de la Entidad para la vigencia 2025.

Tabla 2. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Líneas de telefonía

Componente	Meta Austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unid medida	Consumo en giros		
Líneas de telefonía	6.38%	49	\$ 8,730,298.00	44	\$ 8.611.545.00	6.38%	100%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

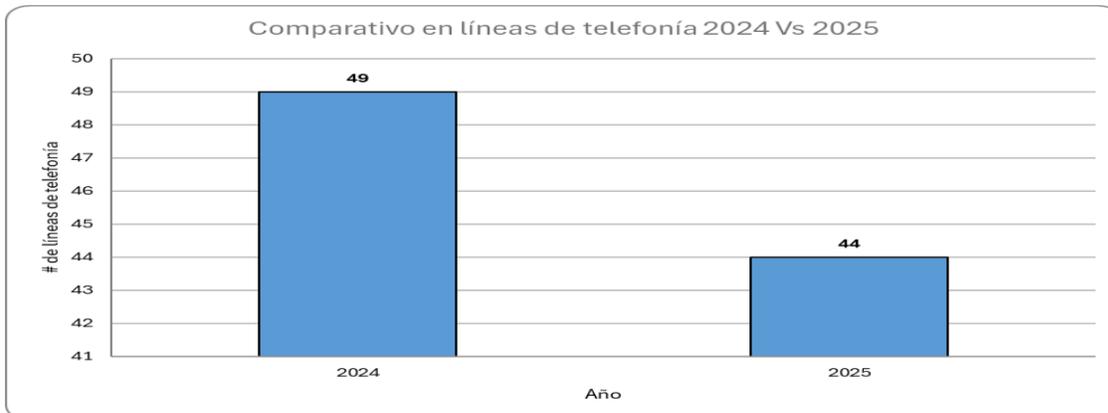
- En la vigencia del 2024, estaba vigente el Contrato 649-2023 suscrito con la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A (Movistar) para brindar el servicio de telefonía celular. El plan incluía **38 líneas telefónica de voz**, planes que tienen incluidos minutos ilimitados a cualquier destino nacional, fijo o móvil; mensajes de texto ilimitados y mínimo 40GB de navegación en internet, red 4G con cargo básico mensual. También incluyó **11 líneas telefónicas con modem**, planes que cuentan con datos de 50 GB de navegación en internet en red 4G, y que permitían compartir a varios equipos con receptores WI-FI con cargo básico mensual, para un total de **49 líneas telefónicas**.
- Al cierre de la vigencia 2024 e inicio de 2025, se cumplió la meta formulada de reducir 2 líneas de voz, para lo cual se tenía una línea base den **36 líneas telefónicas** asignadas (Sim Card) y **11 líneas de datos** (modem), para un total **47 líneas telefónicas**. Este contrato fue adicionado y prorrogado hasta el 5 de diciembre de 2024, con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad del servicio de comunicaciones internas y externas de la entidad, en coherencia con la planificación presupuestal del año en curso. A partir del 6 de diciembre de 2024 este contrato se clasifica como servicio público y se registra en cumplimiento al Art. 26 del Decreto 062 de 2024.
- El día 05 de enero de 2025, se cancelaron las líneas 3016981511, 3153097166, 3182755459 que se encontraba en la cuenta móvil 1043947104 bajo el número de Ticket 11875143. Actualmente se cuenta con **35 líneas telefónicas de voz** asignadas (Sim Card) y **9 líneas de datos** (modem), para un total **44 líneas telefónicas**, cumpliéndose la meta en 100% en el primer semestre de 2025, de acuerdo con lo planeado.
- Es preciso mencionar, que las líneas y planes se asignaron según necesidades acreditadas por las direcciones, así: a la Dirección de Empleo (Agencia Pública de Empleo y tropa económica), y a la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario (mercados campesinos). Tanto los teléfonos, como los planes de celular y los planes de internet móvil, se asignaron únicamente a las áreas misionales, conforme con las necesidades y justificaciones realizadas de acuerdo con los programas que manejan. Los planes de celulares que se manejan en la entidad no

superan los \$50.000 por línea, debido a que estos son con costos fijos y no hay lugar a que se generen cobros adicionales. Así mismo, desde el operador que presta el servicio (movistar) las líneas se encuentran bloqueadas para realizar llamadas internacionales.

- Durante el mes de marzo de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF), mediante memorando 20250003755 del 4-mar-25 remitido a las dependencias de la SDDE, solicitó la actualización y la justificación de las necesidades del servicio de telefonía celular. Esta relación incluye la asignación y descripción del uso y necesidades de las dependencias misionales, exclusivamente para la atención al ciudadano.
- Para controlar el uso de la telefonía fija, las extensiones telefónicas tienen permisos definidos (Interno, Local, Local-Celular, Local-Nacional y Todo-Destino) que se otorgan a los funcionarios o contratistas para cumplir con fines institucionales, previa justificación del jefe del área de la SDDE que lo requiere. Con base en lo anterior, para disponer del servicio de llamadas a celular u otro tipo de servicio se está requiriendo que el jefe de área justifique la solicitud de acuerdo con las necesidades de cada área.

A continuación, se muestra la gráfica comparativa de las líneas de telefonía con las que contaba la SDDE en dichas vigencias:

Gráfica 1. Comparativo líneas telefónicas entre 2024 y 2025 – cantidad de Planes de telefonía.



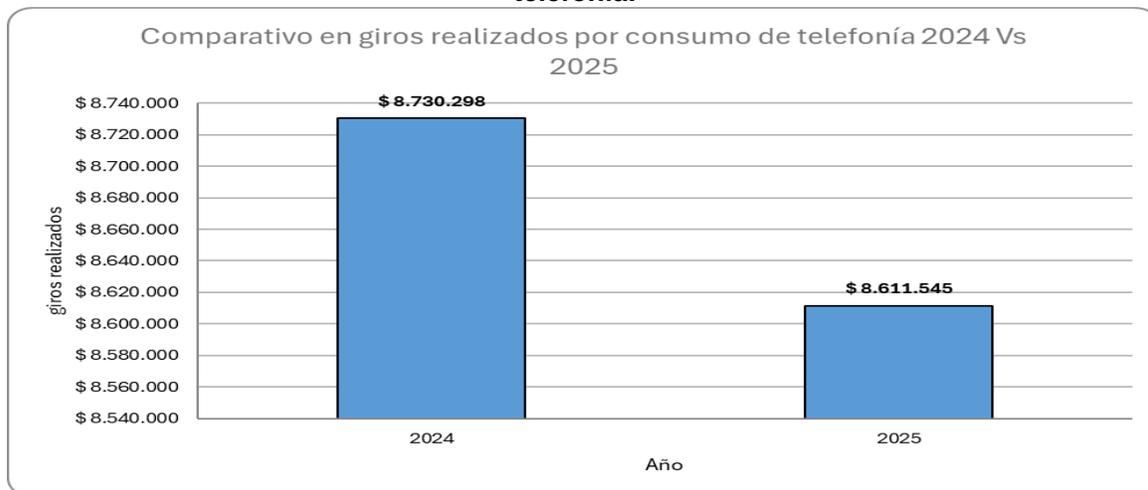
Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

- Los pagos realizados en el primer semestre de la vigencia 2024, fueron por valor de \$ 8.730.298,00 y en el mismo periodo, para la vigencia de 2025, se realizaron giros por valor de \$ 8.611.545,00, lo cual representa una reducción en el valor de los giros realizados.

- Sin embargo, se aclara que durante el 1er del trimestre de 2025, se presentó un bajo consumo, debido a que, durante estos meses, la SDDE no contaba con el 100% del personal operativo que presta el servicio de atención al ciudadano en territorio.
- Adicional, durante los meses de diciembre de 2024, enero y febrero de 2025, el operador aplicó descuentos frente a la facturación del periodo.

A continuación, se muestra la gráfica comparativa de los giros realizados en dichas vigencias:

Gráfica 2. Comparativo de pagos realizados entre 2024 y 2025 – Consumo Planes de telefonía.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

GASTOS ELEGIBLES PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES-

En atención a lo dispuesto en el Decreto 062 de 2024, y conforme a lo establecido en la Circular Externa SDH-000002 de 2025, el Instituto para la Economía Social – IPES incorporó en su planeación presupuestal institucional medidas de austeridad orientadas a optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando el desarrollo eficiente de los procesos misionales sin comprometer la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la ciudadanía. Estas directrices fueron integradas desde la formulación del presupuesto, con el propósito de asegurar una programación técnica y oportuna que respalde de manera adecuada el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

A continuación, se presenta las estrategias y acciones de la selección de gastos elegibles y servicios objeto de medidas de ahorro, así como las metas previstas a alcanzar en la vigencia 2025:

Tabla 3. Concepto, estrategias, acciones y meta de austeridad - Gastos de Personal

Servicios de Personal			
Concepto	Estrategia	Acciones	Meta de Austeridad 2025
Horas extras, dominicales y festivos (Art. 7)	Limitar horas extras a lo estrictamente necesario.	- Autorizar máximo 90 horas extras mensuales a nivel institucional. - Aplicar criterios de necesidad y carácter no permanente.	Reducción del 11% respecto a la línea base anterior.
Compensación por vacaciones (Art. 9)	Priorizar el disfrute efectivo en tiempo.	- Generar alertas a jefes y servidores sobre acumulación. - Promover planificación oportuna del disfrute.	Reducción del 1%.

Fuente: Instituto Para La Economía Social - IPES

Tabla 4. Concepto, estrategias, acciones y meta de austeridad - Gastos Administrativos

Servicios Administrativos			
Concepto	Estrategia	Acciones	Meta de Austeridad 2025
Vehículos oficiales (Art. 16)	Ejecutar mantenimientos conforme a plan anual y criterios de necesidad.	- Aplicación del 1% de austeridad frente a históricos. - Mantenimientos según diagnóstico técnico.	1%
Impresión y papelería (Art. 18)	Controlar consumo de papel.	- Llevar registro mensual por dependencia. - Promover campañas internas alineadas con la política de "Cero Papel".	1%
Publicidad distrital (Art. 19)	Optimizar el gasto mediante medios digitales y alianzas estratégicas.	- Uso prioritario de canales propios (web, redes sociales). - En 2025 se mantiene ejecución por razones misionales (visibilización de protocolos del espacio público y plazas de mercado).	0% en 2025 (aplica desde 2026)
Servicios públicos (Art. 23)	Reducir consumo de agua y energía eléctrica.	- Ejecutar campaña interna de sensibilización. - Elaborar informe semestral de seguimiento.	1,6%

Fuente: Instituto Para La Economía Social - IPES

Para la vigencia 2025, el Instituto para la Economía Social (IPES) priorizó seis (6) conceptos de gasto elegibles objeto de medidas de austeridad, en línea con lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 de 2024 y la Circular Externa SDH-000002 de 2025. Para cada uno de estos conceptos, se definieron estrategias y acciones específicas orientadas a su racionalización y control, las cuales han sido objeto de seguimiento durante el primer semestre de la vigencia.

ARTÍCULO 7. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

Durante el primer semestre de 2025, la autorización de horas extras se limitó a los servidores públicos que, por razones estrictamente asociadas al servicio, debieron laborar fuera de la jornada ordinaria. Estas autorizaciones se efectuaron conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1042 de 1978 y sus modificatorios.

Las horas extras autorizadas fueron asignadas únicamente a aquellos servidores públicos que, por razones operativas, debieron ejecutar funciones fuera del horario ordinario. En el IPES, este componente se concentra en el nivel directivo, y su autorización se formaliza mediante comunicados expedidos por la Dirección General, anexos al formato institucional de Planilla de Trabajo Suplementario.

En el marco de las estrategias de austeridad para el periodo 2025–2027, se estableció como meta la reducción del 11 % anual en el número de horas extras frente a la línea base de la vigencia inmediatamente anterior. A continuación, se presenta el seguimiento efectuado:

Tabla 5. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Horas extras, dominicales y festivos

Componente	Meta Austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
			Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Horas extras, dominicales y festivos	11%	Horas	454	\$ 9.907.994	509	\$ 9.688.319	2,2%	20,2%

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

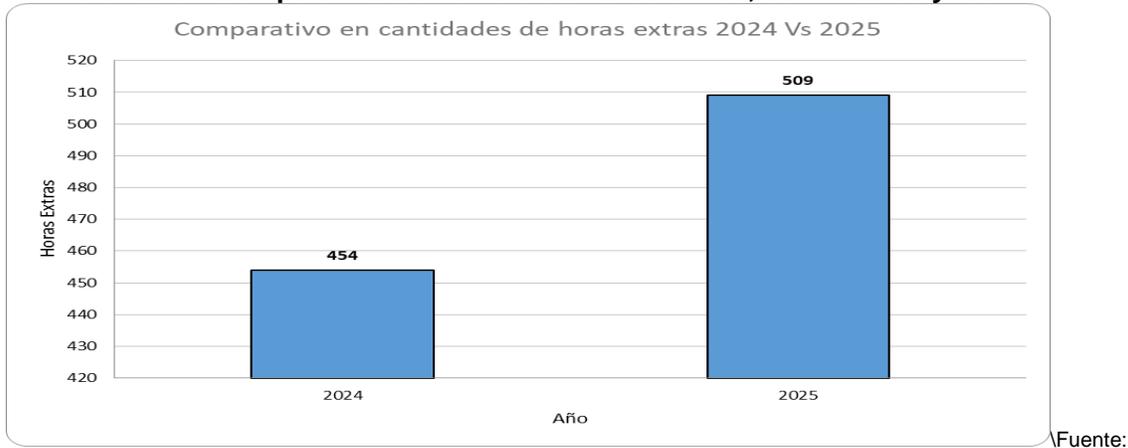
Aunque se evidencia un aumento en el número de horas reconocidas (55 horas más), el valor total en giros disminuyó en \$219.675, lo cual refleja una eficiencia en el costo por hora girada.

Es importante señalar, que el incremento en la cantidad de horas está asociado al pago efectuado en febrero de 2025 correspondiente a horas trabajadas en noviembre y diciembre de 2024, autorizadas para varios funcionarios de la Subdirección Administrativa y Financiera. Durante el primer semestre de 2025, se ha mantenido el cumplimiento de las directrices de austeridad, autorizando horas extras únicamente en casos excepcionales y estrictamente necesarios.

A la fecha del presente informe, las horas extras han sido reconocidas únicamente al conductor de la Dirección General durante los meses de abril y mayo. Para las demás subdirecciones, se han venido implementando los controles establecidos en el Plan de Austeridad con el fin de cumplir la meta establecida de un máximo de 90 horas extras mensuales autorizadas a nivel institucional.

A continuación, se ilustran los resultados obtenidos

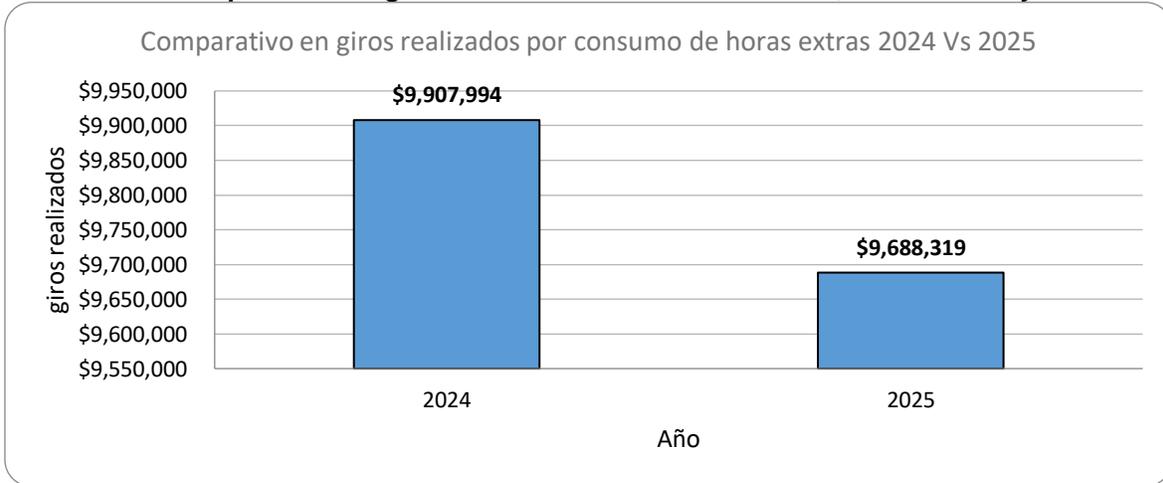
Gráfica 3. Comparativo de número de horas extras, dominicales y festivos



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Para el primer semestre de 2025, las horas extras aumentaron de 454 a 509 entre el primer semestre de 2024 y 2025, lo que representa un aumento porcentual del 12,1%.

Gráfica 4. Comparativo de giros en consumo de horas extras, dominicales y festivos



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Para el primer semestre de 2025, se presenta una disminución porcentual del 2,2% en el valor total en giros por concepto de horas extras en comparación con el primer semestre de 2024.

ARTÍCULO 9. COMPENSACIÓN POR VACACIONES.

Durante el primer semestre de 2025, la Entidad no efectuó pagos en dinero por concepto de compensación de vacaciones, lo que representa un cumplimiento efectivo de la medida de austeridad establecida en virtud del artículo 9° del Decreto Distrital 062 de 2024. A continuación, se presenta el seguimiento efectuado:

Tabla 6. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Compensación por Vacaciones

Componente	Meta Austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
			Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad de unid medida	Consumo en giros		
Compensación por vacaciones	1%	Valor en pesos (\$)	N/A	\$ 40.262.300	N/A	\$ 0	100%	10.000%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera-IPES

Así mismo, en cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de Austeridad, la entidad implementó mecanismos preventivos para garantizar el disfrute efectivo y oportuno de las vacaciones por parte de los funcionarios. En ese sentido, se expidió la Circular Interna No. 002 de 2025, acompañada de una matriz en Excel con la relación de periodos pendientes por disfrutar. Esta herramienta fue diligenciada por los funcionarios, permitiendo programar las vacaciones y evitar la acumulación de periodos que pudieran ser compensados en dinero.

ARTÍCULO 16. VEHÍCULOS OFICIALES.

En cumplimiento del artículo 16 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Instituto para la Economía Social (IPES) programó el mantenimiento del parque automotor con base en el comportamiento histórico del gasto, priorizando acciones correctivas y preventivas que garanticen la operatividad y seguridad de los vehículos, bajo criterios de eficiencia y racionalización del gasto. A continuación, se presenta el seguimiento efectuado:

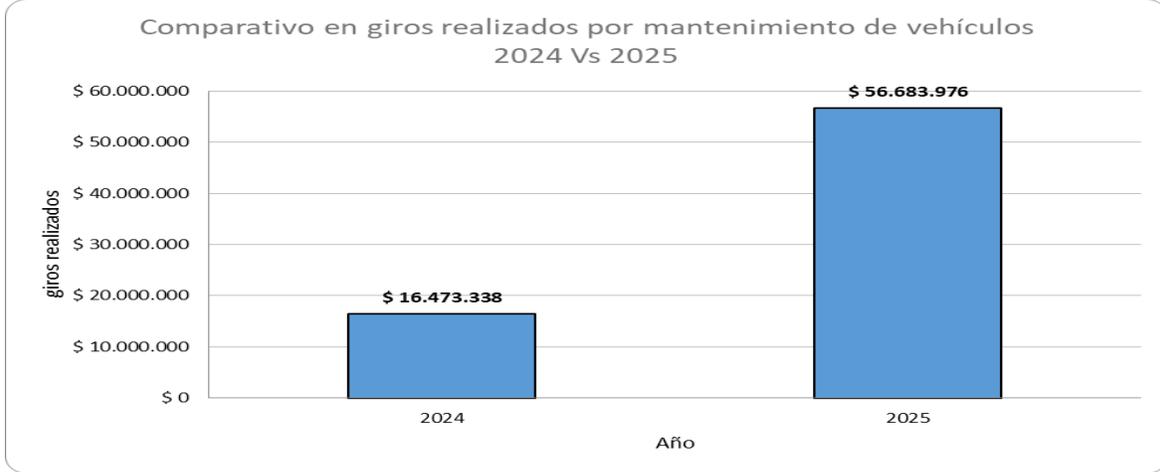
Tabla 7. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Mantenimiento de Vehículos

Componente	Meta Austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
			Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad de unid medida	Consumo en giros		
Mantenimiento de Vehículos	1%	Valor en pesos (\$)	N/A	\$ 16.473.338	N/A	\$ 56.683.986	-244,1%	-24.409,5%

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Durante el primer semestre de 2025, se efectuaron mantenimientos a los cinco (5) vehículos institucionales. La ejecución de estos servicios responde a necesidades técnicas específicas derivadas del uso operativo constante y del envejecimiento del parque automotor. Es importante señalar que estos vehículos son asignados exclusivamente a procesos misionales, lo que implica una alta demanda de desplazamientos institucionales.

Gráfica 5. Comparativo de valor girado por mantenimiento de vehículos 2024 vs 2025



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Es importante señalar, que se llevaron a cabo mantenimientos correctivos y preventivos adicionales, necesarios para garantizar la operatividad de los vehículos institucionales, los cuales presentaron desgaste mecánico asociado a su uso intensivo y a la antigüedad de los vehículos institucionales.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 062 de 2024, relacionado con la implementación de mecanismos de control en los vehículos oficiales mediante el uso de microchip u otras tecnologías que permitan registrar el consumo diario de combustible en las estaciones de servicio contratadas, el Instituto para la Economía Social ejecuta los recursos destinados a la adquisición de combustible a través del Acuerdo Marco de Precios como herramienta de agregación de demanda.

Cada vehículo cuenta con un sistema de microchip que permite controlar el suministro individual, garantizando que solo se realice el despacho cuando el vehículo esté debidamente registrado y activo en la base de datos del proveedor. Este mecanismo de trazabilidad se complementa con reportes que detallan fecha, hora, estación de servicio, cantidad de galones suministrados y valor de cada transacción, información que es contrastada por el supervisor del contrato con los recibos físicos entregados por los conductores, asegurando así el control efectivo del consumo. A continuación, se presenta el seguimiento al gasto en combustible correspondiente al primer semestre de las vigencias 2024 y 2025:

Tabla 8. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Consumo de combustible

Componente	Meta Austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
			Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad de unid medida	Consumo en giros		
Combustible	N/A	Galones	945	\$ 15.836.534	1.298	\$ 19.772.348	N/A	N/A

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Durante el primer semestre de 2025 se registró un aumento en el consumo de galones de combustible (de 945 a 1.298 galones) y, en consecuencia, en el valor ejecutado por este concepto. Esta variación responde principalmente a una mayor demanda operativa por parte de las distintas áreas misionales de la entidad, lo que ha implicado un uso más intensivo de la flota vehicular para el desarrollo de actividades institucionales.

ARTÍCULO 18. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

Durante el primer semestre de 2025, el Instituto para la Economía Social (IPES) continuó con la implementación de medidas de racionalización del uso de papel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Distrital 062 de 2024. Estas acciones estuvieron orientadas a promover el uso eficiente de los recursos de papelería, reducir el consumo innecesario y fomentar prácticas institucionales responsables con el medio ambiente.

Como parte de estas acciones, desde el Grupo de Almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera se promovieron dos campañas institucionales dirigidas a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad:

- Campaña: #Cuidemos el planeta: ¡reduce el uso de papel! (Fecha de publicación: 15 de mayo de 2025).
- Campaña: ¡Sé parte de la Cultura del Ahorro de Papel en el IPES! (Fecha de publicación: 11 de junio de 2025).

Estas campañas se difundieron a través del correo institucional y de los canales internos de comunicación como los grupos de WhatsApp, promoviendo el ahorro de papel y el compromiso ambiental entre los colaboradores de la entidad.

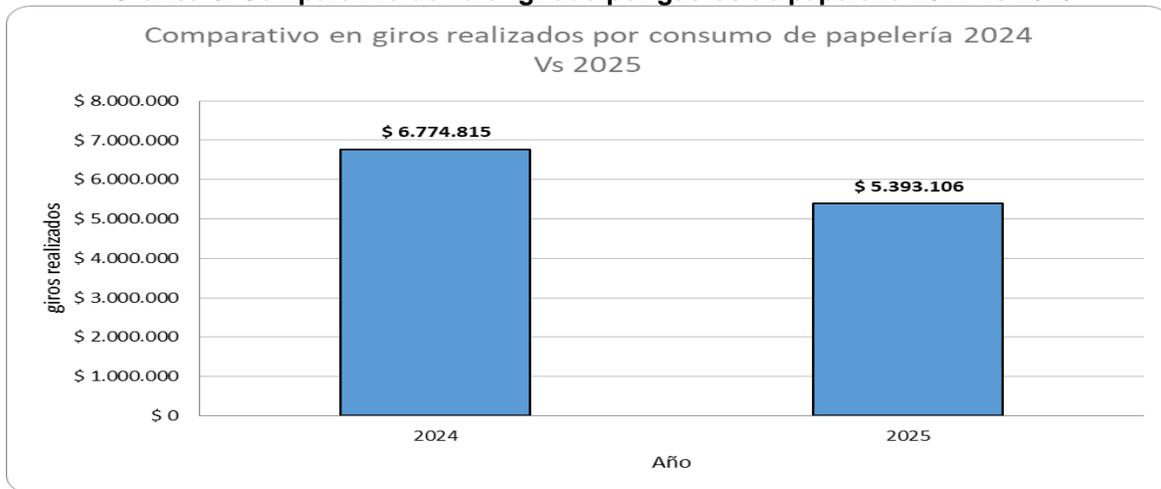
Tabla 9. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Fotocopiado, multicopiado e impresión - Consumo de papelería

Componente	Meta Austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
			Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Fotocopiado, multicopiado e impresión	1%	Gasto de papelería (resmas / \$)	304	\$ 6.774.815	364	\$ 5.393.106	20,4%	2,039,5%

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Comparando el primer semestre de 2025 con el mismo periodo de 2024, se evidencia un incremento del 19,74 % en la cantidad de resmas de papel utilizadas (de 304 a 364). Este aumento responde a la naturaleza misional de la entidad, que requiere la producción física de documentos institucionales dirigidos a usuarios del servicio, con especial atención a la población objetivo.

Gráfica 6. Comparativo de valor girado por gastos de papelería 2024 vs 2025



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Sin embargo, en términos financieros, se observa una reducción del 20,39 % en el valor girado por este concepto, pasando de \$6.774.815 en 2024 a \$5.393.106 en 2025. Esta disminución se atribuye principalmente a la reducción en los precios de mercado del papel, lo que permitió un ahorro significativo a pesar del aumento en el volumen consumido.

ARTÍCULO 19. PUBLICIDAD DISTRITAL.

Para la presente vigencia, el Instituto para la Economía Social (IPES no programó una meta de austeridad para el componente de publicidad institucional. No obstante, se han seguido criterios de racionalidad y control del gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Distrital 062 de 2024.

En este periodo, se realizó una adición presupuestal por valor de \$100.000.000 al Contrato Interadministrativo No. IPES 614 de 2024 – SECOP II CO1.PCCNTR.6971918, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., el cual fue también prorrogado por tres (3) meses, hasta el 19 de agosto de 2025. Este contrato tiene por objeto:

“Proveer al Instituto para la Economía Social IPES los servicios de divulgación institucional sobre sus planes, programas, proyectos y políticas, a través de la planeación, ordenación, seguimiento y compra de espacios en medios de comunicación y redes sociales, sujetándose a los lineamientos estratégicos que sugiera la entidad”.

La adición y prórroga se justifica en la necesidad de dar continuidad a las campañas de comunicación institucional previstas en el marco de la implementación del Decreto 315 de 2024 y del CONPES 32, especialmente en lo relativo a la divulgación de protocolos para vendedores informales, la gestión y posicionamiento de las plazas distritales de mercado, y la difusión de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales.

Estas acciones tienen un carácter netamente informativo y pedagógico, y están orientadas a garantizar el acceso efectivo de la población beneficiaria a los derechos, deberes y servicios que brinda la entidad en relación con el uso y aprovechamiento del espacio público.

Tabla 10. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Publicidad institucional.

Componente	Meta Austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
			Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Publicidad institucional	No aplica (vigente desde 2026)	Valor en pesos (\$)	N/A	\$ 0	N/A	\$ 77.481.622	N/A	N/A

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

El IPES ha procurado dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 062 de 2024, absteniéndose de desarrollar propaganda personalizada, patrocinar ediciones de lujo o contratar publicaciones ajenas a sus funciones. Además, ha preferido el uso de medios propios como la página web institucional y las redes sociales del IPES para la divulgación de información, reservando el uso de servicios de terceros exclusivamente para lo estrictamente necesario y alineado con los fines misionales. En caso de requerir piezas impresas, se garantiza que su producción se realiza en cantidades razonables, sin impresión a color, y sin utilizar papeles especiales, siguiendo las restricciones establecidas para evitar sobrecostos o material en desuso.

ARTÍCULO 23. SERVICIOS PÚBLICOS.

Durante el primer semestre de 2025, el Instituto para la Economía Social (IPES) continuó con la implementación de estrategias orientadas al uso eficiente de los recursos relacionados con el consumo de agua y energía eléctrica, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 23 del Decreto 062 de 2024 y la meta de austeridad establecida del 1,6 % de reducción frente a la vigencia anterior.

Tabla 11. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Servicios Públicos (agua)

Componente	Meta Austeridad vigencia	Unidad de Medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
			Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Servicios públicos (agua)	1,6%	Valor en pesos (\$)	N/A	\$ 5.809.110	N/A	\$ 6.311.903	-8,7%	541,3%
Servicios públicos (energía eléctrica)	1,6%	Valor en pesos (\$)	N/A	\$ 57.959.210	N/A	\$ 57.855.000	0,2%	11,5%

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Gráfica 7. Comparativo valor girado por servicios públicos (agua) 2024 vs. 2025



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Gráfica 8. Comparativo valor girado por servicios públicos (energía) 2024 vs. 2025



Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

En el componente de agua, se presenta un incremento del 8,7 % en el valor girado durante el primer semestre de 2025 respecto al mismo periodo del año anterior, lo que representa un incumplimiento de la meta de austeridad. Este comportamiento puede asociarse a un mayor número de actividades presenciales en sede o a posibles eventos puntuales que afectaron el patrón de consumo.

Por el contrario, en el componente de energía eléctrica, se logró una ligera reducción del 0,18 %, lo cual, aunque no alcanza la meta del 1,6 %, refleja una tendencia de estabilización y control del gasto. Se destaca la importancia de continuar con acciones orientadas al ahorro energético, como el apagado de equipos fuera del horario laboral, uso racional del aire acondicionado e iluminación eficiente.

Adicionalmente, en cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Austeridad del Gasto Público (2025–2027) y en articulación con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, la Entidad elaboró un informe semestral que consolida el seguimiento al consumo y gasto de los servicios públicos, con especial énfasis en los recursos de agua y energía eléctrica en la Sede Administrativa, Plazas Distritales de Mercado y Puntos Comerciales.

Este informe permitió identificar los equipamientos con mayores niveles de consumo, analizar patrones según la infraestructura y establecer medidas de control técnico y operativo orientadas a mejorar la eficiencia en el uso de estos recursos.

La información contenida en dicho informe se complementó con acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a promover prácticas sostenibles, así como con la instalación de dispositivos ahorradores de bajo consumo como parte de los arreglos locativos adelantados en los distintos equipamientos.

En el marco del PIGA, se desarrolló una campaña de sensibilización institucional, en coordinación con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, que incluyó la difusión de material informativo sobre el uso responsable del agua y la sostenibilidad del recurso en la ciudad. Las demás actividades previstas en este componente se encuentran programadas para su ejecución durante el segundo semestre de 2025.

GASTOS ELEGIBLES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO -IDT-

Para la vigencia 2025, se priorizó un (1) gasto elegible y una (1) actividad estratégica en un (1) de los componentes del Decreto 062 de 2024, que serán objeto de austeridad:

Tabla 12. Selección de gastos elegibles del IDT

8. DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTRERIDAD						
CONCEPTO: POLÍTICA A SOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
Caja Menor	La caja menor se gestionará de acuerdo a los gastos que sean imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.	Artículo 20	Reducir en un 2% el recurso de la caja menor	2,0%	Semestral	Subdirección de Gestión Corporativa

Fuente: Instituto Distrital de Turismo - IDT

ARTÍCULO 20°. CAJA MENOR.

En el Decreto 062 del 2024 estipula que *“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.*

Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021.”

El Instituto Distrital de Turismo, tiene la necesidad de reducir en un 2% el recurso de la caja menor, la cual se gestionará de acuerdo con los gastos que sean imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.

Ahora bien, con el fin de que los usuarios del servicio realicen uso adecuado y no ejecuten recursos que no estén establecidos en el plan, la Subdirección de Gestión Corporativa realizará un control semestral y ha reglamentado tanto su constitución como su uso y legalización; por lo cual, es importante mencionar que a la fecha, frente a los giros realizados se ha logrado ejecutar su reducción en un 33.35%, quedando inferior al valor de su constitución.

Tabla 13. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles: Caja Menor

Componente	Meta Austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad de unidad medida	Consumo en giros		
Caja Menor	2%	N/A	\$5.346.037	N/A	\$3.507.519	34%	1.668%

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 062 del 2024, se tiene como gasto elegible el rubro anteriormente mencionado ya que el buen manejo y su constitución es responsabilidad directa de la entidad, además de implementar mediante actos administrativos el reglamento para su asignación y uso de acuerdo a los lineamientos de austeridad del gasto.

Mediante Decreto 192 del 02 de junio del 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 57 reglamenta la constitución de las de las cajas menores en donde establece "Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas".

En cumplimiento a lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo IDT Mediante la Resolución 003 del 17 de enero del 2025, "Por la cual se constituye la Caja Menor de Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2025" estableció una caja menor por un valor de \$9.300.000, asignados a los siguientes códigos presupuestales:

Tabla 14. Códigos presupuestales Caja Menor 2025

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	400.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	3.600.000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	200.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	2.000.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	200.000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	200.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.000.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	200.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	1.000.000
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	500.000
TOTAL		9.300.000

Fuente: Resolución 003 del 17 de enero del 2025

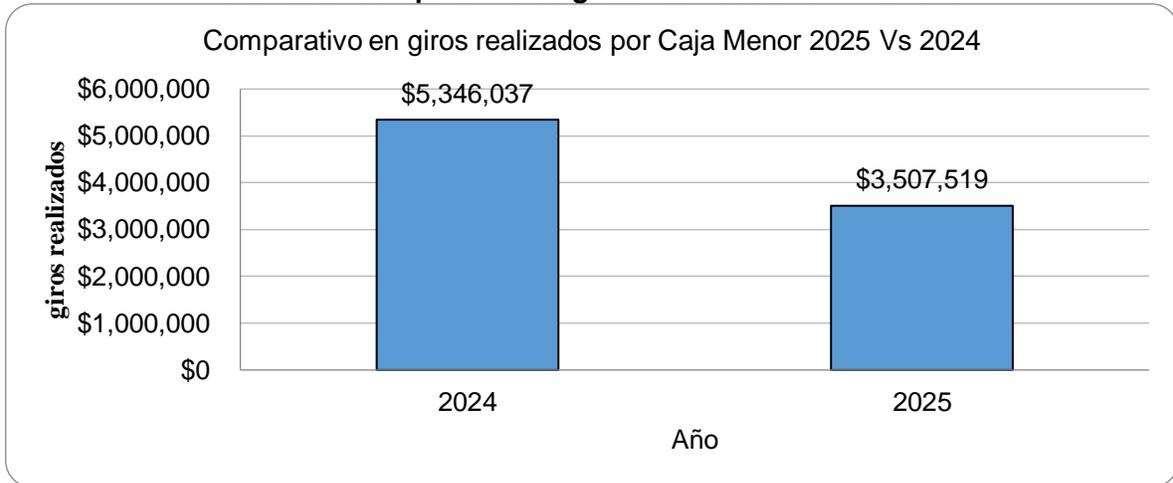
Durante la vigencia 2024 los gastos de caja menor ascendieron a la suma de \$5.346.037, discriminados de la siguiente manera, de igual forma se discrimina los gastos de la actual vigencia:

Tabla 15. Gastos Caja Menor

MES	2024	2025
Enero	\$ 83.300	\$ -
Febrero	\$ 1.087.621	\$ 1.099.377
Marzo	\$ 1.580.605	\$ 1.510.406
Abril	\$ 1.334.003	\$ 391.487
Mayo	\$ 1.015.450	\$ 140.426
Junio	\$ 245.058	\$ 365.823
Total	\$ 5.346.037	\$ 3.507.519

Fuente: Instituto Distrital de Turismo – IDT

Acorde a los informes presentados por la profesional especializada en el proceso del proceso de bienes y servicios, se observa que los gastos de caja menor a la fecha son acordes a la finalidad de estas, afectando los rubros correspondientes, por tanto, se puede evidenciar que se hace un uso adecuado de estos recursos.

Gráfica 9. Comparativo de giros realizados 2024 Vs 2025

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Al realizar el análisis de los valores cancelados durante en las vigencias 2025 y 2024, se observa una disminución en la vigencia actual que corresponde al 33%, dicho cambio corresponde a medidas de austeridad adoptadas que minimizan los hechos estrictamente de carácter urgentes, imprescindibles, imprevistos o inaplazables, tales como:

- a) Racionalización en el uso de fotocopias e impresiones, incentivando el uso de medios digitales.
- b) Los servicios de transportes se priorizan con los vehículos de propiedad del IDT o el contrato de transportes.
- c) El suministro de combustible se prioriza por la orden de compra para cada vehículo de la entidad.
- d) Se sigue aplicando el principio de tramitar pagos por medio de la Caja Menor sólo cuando sea un hecho de carácter urgente, imprescindible, imprevisto y/o inaplazable.

GASTOS NO ELEGIBLES SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
- SDDE-

La SDDE se comprometió a incorporar en su gestión, prácticas administrativas y ambientales, que permitieron la optimización en el uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes a través de lineamientos que permitieron racionalizar y hacer uso responsable del gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo en la entidad. A continuación, relacionamos las acciones adelantadas o desarrolladas para los demás rubros contemplados en el decreto y que no se contemplaron como gastos elegibles así:

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. CAMPO DE APLICACIÓN.

El anteproyecto de presupuesto 2026, con el anexo denominado "04. Anexo-4 Analisis_ahorro_MedidasAusteridad", (remitido por la Secretaría de Hacienda Distrital) se debe radicar ante la Secretaría Distrital de Planeación hasta el segundo semestre de 2025, para definir los conceptos que sobre las políticas obliga el Decreto 062 de 2024.

ARTÍCULO 2°. CRITERIOS Y PRINCIPIOS DEL GASTO PÚBLICO.

Los directivos de la SDDE adoptaron decisiones de gasto público, mediante la aplicación de criterios de eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de la gestión durante el 2025, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Externa 000002 del 10 de enero de 2025 por la Secretaría Distrital de Hacienda, en lo concerniente al numeral 5, se remitió el (i) Plan de Austeridad del gasto formulado para el período 2025-2027 (XLS) y, (ii) Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondientes al 1% en el agregado "Adquisición de Bienes y Servicios" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del 5% en los proyectos asociados con productos de fortalecimiento institucional - PMR al interior de la entidad. Así mismo, atendiendo esta circular externa, se hizo la respectiva actualización del Plan de Austeridad del Gasto 2025 v1, la cual fue publicada el pasado 31 de enero de los corrientes por la v2 2025-2027.

TÍTULO II
MEDIDAS DE AUSTRERIDAD
CAPÍTULO I

Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal

ARTÍCULO 3°. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS.

En lo corrido del primer semestre de 2025, la SDDE en cabeza de la SAF señala que no se tramitaron, ni cursaron modificaciones de planta de personal y estructura organizacional para la SDDE; sin embargo, se suscribió un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es el de prestar servicios profesionales apoyando los temas jurídicos asociados al fortalecimiento institucional a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Dicho contrato, se suscribió por el término de seis (6) meses a partir del 7 de febrero de 2025 por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$84.580.800) y al cierre del 1er semestre, se ha girado por este contrato \$53.567.840.

ARTÍCULO 4°. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS.

Actualmente, la SDDE se encuentra participando en el Concurso de Méritos denominado Distrito Capital, bajo el Proceso de Selección No. 2554 de 2023 -DISTRITO CAPITAL 6.

En este proceso, la Entidad ofertó un total de ocho (8) vacantes, dos (2) en modalidad ascenso y seis (6) en modalidad abierto, atendiendo las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Por las cuales se realizó un pago de \$23.838.740 en el 2023, con el fin de amparar los recursos para participar en el mencionado concurso.

Lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente y pretendiendo la optimización de los costos y la generación de economías de escala.

Tabla 16. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Concursos públicos abiertos de méritos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Concursos públicos abiertos de méritos	N/A	N/A	\$0	N/A	\$0

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 5°. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Este artículo establece un marco normativo riguroso para la contratación de servicios profesionales, por lo que, la SDDE, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y equidad en estos procesos, ha cumplido en el marco de su misionalidad y competencias con los requisitos y condiciones establecidos en dicho artículo.

Esto implica, entre otros aspectos, la aplicación de criterios técnicos y objetivos en los procesos de selección, y la exigencia que los prestadores de servicios cumplan con los perfiles profesionales y experiencia requeridos.

Adicionalmente, al establecer límites en los honorarios y la no generación de la contratación de servicios duplicados, la administración busca garantizar una gestión transparente de los recursos. Con respecto a la definición de lo que constituye un servicio "altamente calificado" la entidad cuenta con criterios claros y objetivos para la aplicación de estas disposiciones, a fin de evitar dilaciones en los procesos de contratación y garantizar que los servicios contratados sean los más adecuados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en todo caso garantizando el uso adecuado de los recursos públicos.

Todo lo anterior permite afirmar que la Secretaría actúa con sujeción al marco normativo vigente, procurando en todo momento la racionalidad del gasto público, la correcta utilización de los recursos del Estado y el cumplimiento de los fines constitucionales de la administración pública. información suministrada por la Oficina Jurídica SDDE- bajo radicado 2025IE0009391.

Así mismo, que en el I semestre de 2025, la SDDE ha garantizado que la totalidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuentan con disponibilidad de recursos (CDP y CRP). Para lo cual, la SDDE tiene en cuenta lo establecido en los parágrafos primero y segundo del artículo 5° de la Resolución No. 2008 del 17 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 6°. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

En el marco del Acuerdo Distrital 927 de 2024, a través del cual se expide el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", la SDDE formuló 10 proyectos de inversión alineados a 3 objetivos estratégicos y 7 programas generales, los cuales cuentan con 23 metas plan de desarrollo y 45 actividades proyecto. Durante el proceso de formulación, se estimaron los siguientes montos plurianuales requeridos para cada vigencia, asociados al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Presupuesto total de inversión del Plan Plurianual de Inversiones 2025–2027 a precios corrientes y constantes

Vigencia	Presupuesto Total Inversión (Precios corrientes)	Presupuesto Total Inversión (Precios constantes)
2025	\$204.146.206.145	\$178.277.524.000
2026	\$235.701.300.780	\$228.836.214.350
2027	\$248.617.089.289	\$234.345.451.305

Fuente: Presupuesto Indicativo Plan plurianual de inversiones 2024-2027

Para la vigencia 2025, se programó en el plan plurianual de inversiones (PPI) \$204.146.206.145 de los cuales, \$63.872.263.595 correspondía a contratos de prestaciones de servicios y apoyo a la gestión. Por otra parte, la apropiación finalmente asignada a la entidad fue de \$178.277.524.000, es decir, un 12,67% menos de recursos de los proyectados inicialmente en el PPI. En línea con lo expuesto, se apropió finalmente \$58.943.000.000 para las contrataciones de prestaciones de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Lo anterior, permite evidenciar que se presentó una disminución para suscripción de contratos de prestación de servicios en términos de recursos equivalente al 7,71% (\$4.929.263.595) del total proyectado durante el proceso de formulación del Plan de Desarrollo.

En línea con las disposiciones establecidas en la Circular Externa No. SDH000002 de 2025, “Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025–2027”, y en armonía con lo dispuesto por el Decreto Distrital 062 de 2024 y el Acuerdo Distrital 719 del 2018, para la vigencia fiscal 2025 la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, generó un ahorro frente a la apropiación inicial **de al menos el 1% en el agregado “Adquisición de Bienes y Servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, mediante el congelamiento de una suma equivalente a \$1.477.320.900 y del 5% en los proyectos que tienen definidos productos de fortalecimiento institucional, congelando una suma equivalente a \$97.791.187²**, según la herramienta PMR en el presupuesto de Gastos de Inversión.

A continuación, se presenta el balance de ejecución con corte al 30 de junio de las vigencias fiscales 2024 y 2025.

² Rubro O2120202008078711001 - Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes.

Tabla 17. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número de contratos de apoyo a la gestión y servicios profesionales	625	\$ 10.029.518.141	699	\$ 18.326.576.581

Fuente: Reporte de ejecución BOGDATA corte 30 de junio vigencias 2024 y 2025

Se llama la atención a que, durante la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el literal b, del numeral 3 “*lineamientos generales*” de la Circular Externa No. SDH000002 de 2025, “Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025–2027”, la SDDE solicitó la aplicación de un tratamiento diferencial ante la Subcomisión de calidad del Gasto (Radicado SDDE No. 2025EE0009797) justificado en:

1. Eficiencia del Gasto.

Con el fin de garantizar la ejecución de programas institucionales, la entidad ha decidido aplicar para algunos programas por un modelo de gestión in-house. Éste ha demostrado ser más eficiente que la tercerización a través de contratos de persona jurídica, tanto en términos de costos como de calidad, trazabilidad y oportunidad en la prestación de los servicios. La operación directa permite redirigir los recursos hacia componentes estratégicos como la atención de beneficiarios y la capitalización productiva, generando un mayor retorno social por cada peso invertido. A diferencia de los esquemas tercerizados, que suelen fragmentar responsabilidades y encarecer la ejecución por conceptos asociados a supervisión, transición y gestión contractual, el modelo *in-house* fortalece capacidades institucionales, mejora la cohesión de los equipos y permite una respuesta más ágil y alineada con los objetivos misionales, así como minimizar los riesgos derivados del apoyo en la ejecución contractual a terceros.

2. Limitaciones de la planta de personal.

Desde 2016, la SDDE ha contado con una planta de máximo 188 funcionarios sin que ésta haya sido objeto de ampliaciones desde entonces. No obstante, la entidad pasó a tener a cargo la ejecución de presupuestos que se encontraban en el rango de los \$23 mil millones de pesos en 2017, a asumir la ejecución de presupuestos en precios constantes de \$178.277.524.000 para 2025; a su vez, se ha observado que, desde la expedición del Decreto Distrital 437 de 2016 que

estableció las funciones generales de la entidad, ha habido un progresivo aumento de funciones y tareas asignadas a la entidad -adicionales de las establecidas en el Acuerdo 927 de 2024 y el Decreto 437 de 2016- principalmente a través de acuerdos que exigen un aumento de la capacidad efectiva para su debida respuesta. Dado este contexto, se ha identificado que la SDDE no cuenta con capacidad suficiente para asumir directamente las exigencias técnicas y operativas de los programas misionales con su planta existente, por lo que la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios resulta indispensable para garantizar la cobertura y calidad de la oferta institucional.

3. Programas estratégicos para la ciudadanía.

Para esta vigencia, la SDDE se encuentra ejecutando una oferta orientada a impactar de manera directa a la ciudadanía en las dimensiones de formación, formalización, financiamiento y capitalización y conexión a mercados de los emprendimientos de la capital y las personas en búsqueda de empleo, a través de programas, entre los que se destacan los siguientes:

- Evolución Productiva: fortalecimiento y capitalización de comerciantes minoristas de alimentos.
- Emprendimiento Juvenil: apoyo a más de 600 negocios locales de jóvenes emprendedores.
- Empleo Incluyente: 5.151 incentivos para promover la contratación de población con barreras laborales.
- Socios Talento Capital: gestión de empleo para cerca de 3.300 colocaciones indirectas de mujeres, migrantes y jóvenes vulnerables.
- Ferias de Empleo y ADE: fortalecimiento de la intermediación laboral con certificaciones y expansión territorial.
- Tropa Económica: caracterización de vendedores informales y levantamiento de información estratégica sobre gestión de residuos.
- Bogotá Corazón Productivo (San Victorino): intervención integral en 58 centros comerciales y más de 20.000 empresas afectadas por obras y problemáticas estructurales.

De la solicitud enunciada y luego de la respectiva sesión de justificación, la Secretaría Técnica de la Subcomisión de Calidad del Gasto, comunicó a través de oficio radicado No. 2025EE496514O1, entre otros aspectos, lo siguiente:

“...Una vez analizada la información presentada, la Subcomisión de Gasto aprueba parcialmente la solicitud de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por un valor de \$12.330.012.757...”

...Con esta excepción la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, presentaría en el año 2025 un aumento en el gasto para Contratos de Prestación de Servicios del 33,5% respecto a valor ejecutado en el 2024 a pesos corrientes, tomando como base los datos del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).”

Teniendo en cuenta lo enunciado, la SDDE informa que para el 2025, **el monto vigente del tope para la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión asciende a \$58.129.109.943 de los cuales, con corte al 11 de agosto de 2025, se han comprometido \$47.352.585.222**

En línea con lo expuesto, el incremento en el tope de austeridad solicitado constituye una condición habilitante y estratégica para que la SDDE cumpla su misión de impulsar el desarrollo productivo, promover la inclusión laboral y fortalecer el tejido empresarial de la ciudad, en beneficio directo de la ciudadanía.

Así mismo, estos recursos permiten asegurar la sostenibilidad de las políticas públicas de desarrollo económico, incrementar la eficiencia y calidad en la atención ciudadana, fortalecer la capacidad institucional para cumplir las metas del Plan Distrital de Desarrollo, ampliando coberturas y beneficios a sectores prioritarios (jóvenes, mujeres, migrantes, comerciantes, campesinos).

ARTÍCULO 7°. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS.

Este rubro corresponde al concepto pagado por horas extras para el nivel asistencial y técnico, por el tiempo adicional trabajado a la jornada laboral, así como en sábados en jornadas diurnas entre 6:00 am a 6:00 pm; nocturno de 6:00 pm a 6:00 am; y en los días dominicales y festivos en horario diurno festivo y nocturno festivo.

En atención al artículo primero de la Resolución No. 501 del 2017, la Subdirección Administrativa y Financiera es la delegada para reconocer el trabajo suplementario, horas extras y demás actos propios de la gestión delegada. Por lo cual, los jefes inmediatos, radican el formato de autorización de horas extras y planilla de trabajo horas extras debidamente visados y autorizados (planillas de trabajo allegadas al proceso de nómina, las cuales cuentan con la firma del funcionario, del Jefe Inmediato y del Subdirector

Administrativo y Financiero) garantizando que la necesidad del servicio es real e imprescindible y que no tienen carácter permanente.

La SAF, a través del memorando 2025IE0003744 de fecha 05/03/2025 insta a los Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina con funcionarios a cargo que realizan horas extras a tener presente que las horas extras en ningún caso pueden ser de carácter habitual y/o permanente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 062 de 2024. De igual forma, se insta a implementar los lineamientos impartidos por la SAF mediante memorando 2025IE0004795 del 31 de marzo 2025, con el fin de mejorar el nivel de cumplimiento normativo en materia de horas extras en la SDDE. Por último, se garantiza a través del Sistema de Personal de Nómina PERNO, que cada funcionario está asociado a un nivel, código, cargo y grado, mediante los cuales se verifican que el pago de Horas Extras corresponda a los niveles técnico y asistencial y que la liquidación se efectúe correctamente a las horas ingresadas.

Dentro de las necesidades que dan origen al concepto de horas extras de la Entidad, corresponde al desarrollo de la estrategia de “Mercados Campesinos”, la cual, tiene su ejecución principalmente entre jueves y domingo en las diferentes localidades del distrito.

A través de esta estrategia se busca consolidar un canal de comercialización inclusivo para pequeños productores y transformadores de alimentos de Bogotá y la Región Central; potenciar la economía campesina y la producción agroecológica; rescatar los productos ancestrales y promover la integración regional, la asociatividad y el intercambio de saberes culturales y ancestrales. Lo anterior, en cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos.

De igual forma la Entidad presta apoyo con vehículos y conductores, que en ocasiones demandan la realización de desplazamientos en horario adicional a la jornada laboral, así como la labor desempeñada por cargos de secretarios(as) ejecutivos para disposición en horas extras.

Tabla 18. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Horas extras, dominicales y festivos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Horas extras, dominicales y festivos.	Número de horas extras	1.697,78	\$38.764.072	1.161,87	\$ 24.818.038

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 8°. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

La SDDE, para el otorgamiento de viáticos al interior y/o exterior del país, cumple con las normas vigentes y los lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de manera que cuenta con las autorizaciones de la Alcaldía Mayor y del Ministerio del Interior para las autorizaciones de las comisiones al exterior en cumplimiento del artículo 129 de la Constitución Política de Colombia. De igual manera es pertinente aclarar que en caso de que las autorizaciones generen gastos por concepto de viáticos estos cuentan con su correspondiente respaldo presupuestal.

Para otorgar las comisiones de servicios al interior del país, la autorización está delegada mediante la Resolución 501 de 2017, por parte del Secretario de Despacho en el Subdirector Administrativo y Financiero para la expedición de los respectivos actos administrativos.

Para el cálculo de los viáticos y gastos de viaje, en caso de viáticos se tuvo en cuenta lo señalado por el Decreto 613 de 2025. Actualmente se priorizan las autorizaciones de las comisiones en las cuales no se requiera el pago de viáticos, es decir se tiene en cuenta las invitaciones de otras Entidades u organismos que realizan a los funcionarios comisionados. De igual manera, se aclara que para otorgar comisiones a los funcionarios de la Secretaría es indispensable que esté acorde con sus funciones, proyectos y planes a cargo.

Así mismo, la SDDE utiliza procedimientos y formatos ya establecidos para la autorización de la comisión, así como mecanismos para controlar la respectiva legalización.

Para este semestre, se atendieron dos (2) invitaciones con viáticos y tiquetes pagos a Santiago de Cali. Ahora bien, es oportuno mencionar que el incremento significativo obedece, a que se atendieron dos (2) invitaciones, a Querétaro, México, para atender la invitación de la Asociación Nacional de Comercio Exterior (ANALDEX), para asistir a una misión empresarial e institucional entre autoridades, con el objetivo de conectar a empresas del sector automotor de Bogotá con oportunidades de negocios y adhesión a las cadenas de proveeduría de la industria automotriz y aeroespacial y, la segunda, fue a Paris, Francia a la misión exploratoria de empresarios bogotanos del sector audiovisual en paralelo a la participación del Alcalde Mayor de Bogotá en el evento " *Partnership for Healthy Cities (PHC) Summit*" organizado por Bloomberg.

Tabla 19. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Viáticos y gastos de viaje

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Viáticos y gastos de viaje.	Viáticos	5	\$2.399.677	5	\$32.127.333

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 9°. COMPENSACIÓN POR VACACIONES.

En las entidades del Distrito del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, se reconoce la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas sólo en casos de retiro definitivo del servidor público y, excepcionalmente y de manera motivada, cuando se estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público.

Así las cosas, en la SDDE siempre se ha reconocido la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas por retiro definitivo del servidor público, por renunciaciones en general, ingreso a la nómina de pensionados, declaración de insubsistencia y por renunciaciones para acceder al cargo público mediante convocatoria pública; no se ha autorizado la compensación de vacaciones en dinero por otro motivo.

La SDDE aclara que, durante la vigencia del 2024, también se reconoció la compensación en dinero por vacaciones causadas debido al retiro de servidores públicos que tenían nombramiento en calidad de provisionales y quienes fueron desvinculados como resultado de la convocatoria Distrito Capital 4 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para 115 cargos; así como el cambio de administración, lo cual generó el retiro del personal vinculado por libre nombramiento y remoción, incrementándose este rubro de una vigencia a otra.

Durante el I semestre de 2025, la SDDE solo ha reconocido vacaciones en dinero a los exfuncionarios retirados del servicio, por los periodos proporcionales a su causación para vacaciones no disfrutadas; cabe mencionar que no se han autorizado por parte de la administración, casos excepcionales para el reconocimiento y pago de vacaciones en dinero a funcionarios activos.

De igual forma se solicitó programación de vacaciones para la vigencia 2025 mediante radicado 2025IE0000584, con lo que se generaron las respectivas resoluciones, citando la respectiva radicación de la programación atendiendo el memorando.

En cuanto al rubro de Indemnización de Vacaciones (O211010300102), informamos acorde con la disponibilidad presupuestal, en el mes de mayo se procedió a realizar los giros correspondientes a vacaciones en dinero de los exfuncionarios retirados.

Tabla 20. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Compensación por vacaciones

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros

Compensación por vacaciones	N/A	N/A	\$413.758.436	N/A	\$56.953.453
-----------------------------	-----	-----	---------------	-----	--------------

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 10°. BONOS NAVIDEÑOS.

Es preciso indicar que, para la entrega de los bonos navideños, se fijó un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso cumplan el requisito, quedando en \$259.998 por menor para el 2024 y \$284.700 para el 2025, por lo cual, para el I semestre no existe variación alguna.

Tabla 21. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Bonos Navideños

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Bonos Navideños	N/A	0	\$0	0	\$0

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 11°. CAPACITACIÓN.

La SAF de la Dirección de Gestión Corporativa, atendiendo los lineamientos en gestión del Talento Humano definidos en el Decreto Integrador 1083 de 2015, capítulo 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el que se busca, entre otras, incrementar la capacidad individual y colectiva para el cumplimiento de la misión y el logro de la visión, formuló el Plan de Capacitación con la participación de los diferentes servidores que conforman la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El Plan de Capacitación para los años 2024-2025 de la SDDE, está orientado con los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020- 2030 (PNFC 2020 — 2030), bajo el enfoque sobre “potencial humano,” según el cual las personas trabajadoras tienen necesidades, expectativas, motivaciones personales y una capacidad productiva de creación, de innovación, de aprendizaje y de crecimiento permanente que debe gestionarse para garantizar un desarrollo organizacional efectivo.

Para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2025, se realizó una exhaustiva búsqueda de la oferta de capacitación a nivel distrital y nacional, partiendo inicialmente por el portafolio del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), el cual tiene como objetivo fortalecer las competencias de los servidores públicos en asuntos estratégicos. En ese sentido, para la elaboración del PIC- de la Secretaría, se tuvo en cuenta las recomendaciones del DASCD y del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como el resultado de la encuesta aplicada y diligenciada por los servidores y dependencias a finales del año 2024.

Ahora, de conformidad con la medida de austeridad del gasto, la Secretaría de Desarrollo Económico SDDE identificó dos (2) entidades con necesidades similares en temas de capacitación, IPES -IDT, siendo estas dos entidades del sector de Desarrollo Económico. Se llevó a cabo un proceso de acercamiento e invitación a estas dos entidades distritales, el IPES (Instituto para la Economía Social) y el IDT (Instituto Distrital de Turismo), con el propósito de promover un intercambio de experiencias; por procesos contractuales, no se ha realizado reunión con los funcionarios responsables de estos procesos.

La siguiente es la relación de capacitaciones que integra el PIC, proveniente de la oferta de entidades del orden nacional, distrital y territorial:

- El Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias
- Invitación al Curso Virtual: Inteligencia Artificial Generativa
- Invitación al Curso Virtual: Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral

Se convocó a dos (2) capacitaciones por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCSD en temas relacionados con Presupuesto Público y Nuevo Código Disciplinario.

La SDDE durante el semestre realizó las siguientes capacitaciones:

1. Día mundial del Agua
2. Capacitación en participación ciudadana y rendición de cuentas, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Protocolos del servicio a la ciudadanía
4. Explorando mis emociones en el servicio
5. Conoce y conecta con la ciudadanía
6. Entornos digitales seguros
7. Protección de Datos Personales
8. Módulo de Eco-conducción
9. Gestión adecuada de Residuos sólidos y EPSU
10. Charla de cambio climático - Gestión Ambiental - IDIGER
11. Brigada de emergencias
12. Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV
13. Roles y responsabilidades del COPASST
14. Publicación correcta de documentos contractuales en SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual.

Para lo cual, en este semestre se han realizado 16 capacitaciones, promoviendo el uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC). Estas capacitaciones fueron

desarrolladas por las dependencias de la SDDE de acuerdo con sus competencias y conforme a la temática a desarrollar.

Tabla 22. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Capacitación

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Capacitación	N/A	8	\$ 114.783.385	N/A	\$ 0

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 12°. BIENESTAR.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos para las entidades del sector público, el Plan Institucional de Bienestar Social de la SDDE busca responder a las necesidades y expectativas de los funcionarios de la Entidad, favoreciendo el desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, de calidad de vida laboral, educación y salud encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del Servidor Público con su Entidad.

Para la selección de las actividades de nuestro plan se consideraron aquellas ofertadas por el DASCD, la celebración del día de la felicidad, la conmemoración del día de secretarios(as) y conductores(as) las cuales no se realizan desde el Plan de Bienestar interno ya que nos restringimos a las ofertadas por el DASCD, con el fin de no generar duplicidad en la asignación y ejecución de los recursos.

Se realizó un acercamiento con Instituto para la Economía Social - IPES y el Instituto Distrital de Turismo para coordinar actividades programadas como análogas o similares, para lograr economías de escala y disminuir costos; se identificó la posibilidad de adelantar la Semana de la Salud y el Bienestar con ellos, a los cuales se les envió invitación, sin recibir respuesta alguna por parte de estos.

Durante este primer semestre de 2025, se contó con la visita de la Caja de Compensación Compensar, facilitando a nuestros servidores la gestión de trámites y servicios de manera rápida y oportuna, adicionalmente, se compartieron las promociones y convenios asociados a la Caja.

Así mismo, en alianza con la Caja de Compensación Compensar, el Fondo Nacional del Ahorro y el Banco Agrario, se organizó una feria de vivienda en la Entidad. Este espacio

permitió a los servidores y servidoras conocer opciones para la adquisición de vivienda, crédito hipotecario y la posibilidad de tomar decisiones informadas y asesoradas.

El 20 de febrero recibimos invitación del Servicio Civil para socializar al interior de la Entidad la caminata ecológica "Mujeres y Naturaleza: Caminata por la Vida", que se llevó a cabo el 6 de marzo a las 8:00 a.m., modalidad presencial la cual fue comunicada a través del Boletín Al día con la Secretaría y participaron cuatro (4) servidores de la SDDE.

También, se realizó del 3 al 7 de marzo la "Semana de la Mujer", a lo cual la SDDE se sumó a las actividades lideradas por la Secretaría Distrital de la Mujer y el DASCSD, y también se realizó una trivia conmemorativa en el marco del Día Internacional de la Mujer y el Día del Hombre en Colombia, con lo cual, se buscaba una forma de reflexionar sobre los logros y desafíos de ambos géneros, así como promover la igualdad y participaron 82 personas.

Por último, con el Programa de Incentivos, se han beneficiado los empleados de la SDDE con:

- "Descanso Uso de la Bici": De acuerdo con lo establecido en la Ley 1811 de 2016, se le ha concedido el beneficio de media jornada de descanso a los que han acreditado usar su bicicleta como medio de transporte oficial.
- "Reconocimiento Día de Cumpleaños": De conformidad a lo establecido en el plan, se le ha concedido el beneficio de un día de descanso remunerado por motivo a su cumpleaños.
- "Reconocimiento Día de la familia": De acuerdo con lo establecido en la Ley 1857 de 2017, se le ha concedido el beneficio de un día de descanso remunerado por el día de la familia.
- "Sala de la Familia Lactante": En el registro de la sala para lactantes se evidencia que, una contratista hizo uso de este espacio.
- "Reconociendo el preciado tiempo con los bebés": Incentivo que gozan dos (2) servidoras, una autorizada en la vigencia pasada y la otra autorizada en la presente.
- "Teletrabajo, horarios flexibles y horarios laborales escalonados": En atención al acuerdo laboral pactado entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y las Organizaciones Sindicales, se han adelantado las actividades necesarias para la actualización de la Resolución No.195, por lo que no se ha concedido este beneficio a nuevos/as servidores/as a los ya autorizados.

- “Viernes de Bienestar”: Jornada laboral de 7:00 am a 2:00 pm, un viernes de cada mes será destinado a tarde de actividad libre.

Ahora bien, en lo que respecta a la ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos de 2025 se suscribió el Contrato No. 689 de 29 de mayo de 2025 con la Caja de Compensación Compensar, por un valor de \$300.159.504, el cual inició el 6 de junio y finaliza el 31 de diciembre de los corrientes.

Tabla 23. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Bienestar

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Bienestar	N/A	8	\$ 114.783.385	N/A	\$ 0

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 13°. EVENTOS Y CONMEMORACIONES.

Los eventos y conmemoraciones realizados por la SDDE son formulados, presupuestados y ejecutados a través de nuestro Plan de Bienestar; por lo tanto, no se presenta como una erogación diferente y no se generan recursos adicionales.

ARTÍCULO 14°. FONDOS EDUCATIVOS.

La SAF de la SDDE, a través de diferentes correos electrónicos ha emitido boletines, socializando la información del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital (FRADEC), los cuales son fondos destinados al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables para cursar estudios de pregrado y posgrado dirigidos a servidores públicos distritales y a sus hijos. Es de aclarar que estos fondos son administrados por el DASCD y por lo tanto, no se ha realizado giros por este concepto, de manera directa desde la Secretaría.

CAPÍTULO II ***Administración de Servicios***

ARTÍCULO 15°. TELEFONÍA.

Debido a que este rubro fue elegido gasto elegible, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio para telefonía móvil, se encuentra en mayor detalle en el numeral 2. Gastos Elegibles en el Artículo 15 Telefonía.

Mientras que para el de Telefonía Fija IP (Extensiones telefónicas y conmutador), existe el Contrato 573 del 24 de febrero 2025 al 23 de febrero de 2026.

Para ejercer un control eficiente de la telefonía fija, en las llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, la entidad ha implementado restricciones en su sistema de telefonía, lo que conlleva a una reducción en el consumo de telefonía de una vigencia a otra en el primer semestre.

Estas restricciones se han establecido mediante permisos específicos (Interno, Local, Local-Celular, Local-Nacional y Todo-Destino), que se otorgan a los funcionarios o contratistas para cumplir con fines únicamente institucionales, previa justificación del jefe del área de la SDDE que lo requiera. Con base en esto, se han habilitado los permisos de llamadas a celulares únicamente a dos extensiones asignadas al conmutador.

En lo cual, para acceder al servicio de llamadas a celulares u otros servicios, el jefe de área deberá justificar la solicitud de acuerdo con las necesidades específicas de cada área. De acuerdo con las solicitudes de las áreas de control de este servicio, se generan periódicamente reportes gráficos y descriptivos que detallan: extensión, troncal, centro de costo, llamadas más largas, llamadas más costosas, llamadas recibidas por extensión, y mediciones de tiempo de espera para las extensiones telefónicas, entre otros aspectos. Estos informes permiten dar seguimiento al uso y costo del servicio de telefonía fija.

Es preciso señalar que, para el período de 2024, se reportó el valor del consumo con el arrendamiento de los equipos por \$ 7.068.200; por lo cual, se hace el ajuste a sólo consumo de ambos períodos.

Tabla 24. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Consumo de Telefonía IP

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Telefonía IP	N/A	75	\$ 672.934	75	\$ 82.871

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 16°. VEHÍCULOS OFICIALES.

La SDDE, cuenta con seis (6) vehículos propios de la entidad, los cuales se encuentran asignados a funcionarios con la denominación del cargo conductores. Además, que la SDDE cuenta con un contrato de alquiler de vehículos, para atender las diferentes solicitudes de la misionalidad de la SDDE, teniendo como promedio el consumo de \$17.000.000 mensuales.

En este artículo, se realiza seguimiento al consumo de gasolina, a la implementación del sistema GPS y la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos al parque automotor.

Con respecto al consumo de combustible, se han implementado mecanismos como el uso de chips para el control en tiempo real del suministro de combustible, que permiten revisar cuánto, cuándo y en dónde se realiza el suministro de combustible por placa, así como el kilometraje, dato importante al momento de evaluar el consumo de combustible por vehículo y rendimiento del vehículo. Actualmente, se realiza un reporte y análisis de los consumos y rendimientos de los vehículos institucionales, con el fin de establecer el vehículo que más consume y de esta forma, asignarlo a las rutas más cortas (mientras sea posible). Así mismo, los vehículos contaron con GPS durante el 2024 y el 2025, este sistema de monitoreo permite controlar las ubicaciones en tiempo real y así verificar los destinos de los carros de acuerdo con la programación realizada.

Con el sistema de GPS se verifican los horarios y los destinos, de acuerdo con las asignaciones realizadas. Adicionalmente, a través del formato GBSG-P14-F1 Planilla de Control de recorridos diarios se registran las horas de salida y llegada y los lugares visitados, los cuales se firman por parte del colaborador que hace uso del servicio de transporte. Asimismo, los formatos diligenciados son verificados semanalmente por el profesional asignado responsable y contrastados con las solicitudes, acorde con el procedimiento actualizado en el primer semestre de 2025; así mismo, el formato fue modificado para poder incluir registro del punto de control que se realiza para verificar se diligencian completa y adecuadamente el formato en el 2024.

De acuerdo con la Circular 054 de 2025, las medidas de seguridad que se han implementado son las siguientes: *"[...] Los del parque automotor de la entidad deben permanecer en los parqueaderos designados a cada uno de los vehículos ubicados en la sede principal de la entidad. Para los casos en los que el vehículo que, por necesidad el vehículo deba estacionarse por fuera de la SDDE, el conductor como responsable de vehículo debe, garantizar que se estacione o en un lugar idóneo, garantizando siempre la preservación del vehículo[...]"*.

De igual forma, se informa que cada trimestre, se fijan unos topes de consumo, los cuales se ajustan en el siguiente trimestre teniendo en cuenta los consumos y kilometrajes reportados durante el año, así como las características específicas de cada vehículo. Por Último, se informa que durante el año 2024 y 2025, la Entidad no ha adquirido vehículos adicionales.

Teniendo como base la información de los kilómetros recorridos por cada vehículo y el consumo de combustible de la vigencia 2024, se determinó el consumo de combustible por

kilómetro recorrido. A partir de esta información se establecieron los consumos promedio por cada vehículo y los cuales fueron objeto de seguimiento durante el primer trimestre 2025.

A partir del mes de febrero de 2025, se establecieron los siguientes controles:

- En las Planillas de recorridos diarios se incluye registro del kilometraje del vehículo al momento del tanqueo de combustible.
- Control Registro fotográfico: El conductor de vehículo realiza y envía el registro fotográfico del recibo de tanqueo suministrado por el proveedor junto con kilometraje actual del Odómetro.

Es preciso mencionar que en la SDDE el mantenimiento del parque automotor se realiza con base en las recomendaciones del fabricante, en estos mantenimientos se realizan revisiones generales de todos los sistemas para realizar los correctivos necesarios. Tanto en el 2024 como en el 2025, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la SDDE se contrataron a través del contrato No. 1367 de 2024 por un valor de \$60.000.000, así como el alistamiento de los seis vehículos que están a cargo de la entidad para ser enviados a su respectiva revisión técnico mecánica anual. También se desarrolló el Plan de Mantenimiento del parque automotor para el segundo semestre del 2024, el cual fue actualizado en el primer semestre de 2025.

Es importante aclarar que, los mantenimientos correctivos se van realizando de acuerdo con la situación particular de cada vehículo, debido a que muchas de las actividades institucionales se llevan a cabo en la ruralidad y por ello los vehículos sufren daños no previsibles.

Para el primer semestre de 2025, no se recibieron solicitudes de transporte que implicaran desplazamientos fuera del perímetro del Distrito Capital; por tal razón, no se emitieron actos administrativos con autorizaciones de esta naturaleza. Adicional, de acuerdo con los reportes y seguimientos realizados mediante el GPS, se verificó que no hay salidas fuera del perímetro del Distrito Capital.

La diferencia presentada frente al consumo de gasolina, no se reportó la totalidad del consumo durante el 2024, dado que sólo registraron el consumo de los contratos suscritos durante la vigencia 2024 y no los de 2023 que se habían prorrogado, generando confusión en las cifras (situación que se subsanó para el reporte del segundo semestre de 2024).

Así mismo, anteriormente se reportaba en el artículo de vehículos oficiales no sólo gasolina, sino también el mantenimiento del parque automotor, el cual para el primer semestre de 2024 fue de \$43.281.830 y para el 2025 no reporta.

Tabla 25. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Vehículos Oficiales – Consumo de combustible

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Vehículos Oficiales	Galones de Gasolina	1.072,9	\$ 16.852.200	909,7	\$ 14.475.237

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 17°. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

La SDDE no ha adquirido vehículos ni maquinaria durante los periodos de 2024 y 2025.

ARTÍCULO 18°. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

La Entidad suscribió el contrato No. 937 del 2023 por medio del cual, se implementó el sistema Pcounter para el control de impresión, copiado y multicopiado, cuya ejecución se realizó en los meses de diciembre 2023 y enero 2024. No se realizaron giros por concepto de este rubro durante la vigencia 2023, el pago del contrato se programó y realizó en mayo de 2024 pero únicamente por inversión en un único pago por derechos a la licencia a perpetuidad.

Haciendo claridad, que en ese primer pago se incluyó el soporte por dos años y el próximo se debe realizar en el primer trimestre de 2026.

El control implementado incluyó la asignación de un código de impresión por usuario y la asignación de una cuota de impresión de 200 hojas por funcionario, la cual se renueva por solicitud del usuario al usar todo su cupo, sin embargo, son pocos los funcionarios que solicitan su renovación.

Así mismo, es preciso señalar, que la SDDE no realiza publicaciones o impresiones que no estén relacionadas en forma directa con las funciones de la Entidad, ya que todo el material impreso que se realiza está sustentado por la misionalidad de cada una de las áreas que solicitan dicho material. Además, no se realizaron impresiones a color.

También en el artículo 3 y 4 de la Resolución SDDE 272 de 2019 indica “Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalización en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, cómo debe hacerse uso racional en estos procesos de acuerdo con los criterios y directrices impartidos por la Dirección de Gestión Corporativa.

Para la vigencia 2025, se generaron reportes mensuales de control de impresión y copiado por dependencia y usuarios. Con la información de los reportes mensuales se emiten y

envían cada dos meses memorandos a cada una de las dependencias de la entidad para informar la cantidad de las impresiones y copias realizadas; en estos memorandos, se incluye el listado de los funcionarios y la sumatoria de impresiones y copias realizadas por cada uno, y se solicita al directivo de cada dependencia la correspondiente justificación a estas. Durante la presente vigencia, se han enviado memorandos para los meses de enero - febrero, y marzo - abril. Así mismo, emiten memorandos las dependencias emitiendo la respectiva respuesta.

Por último, se encuentra publicado en la página WEB de la SDDE, el link <https://desarrolloeconomico.gov.co/costos-reproduccion/> en el cual se encuentra el acto administrativo que estableció el costo de servicio de fotocopiado para 2025 para servidores públicos o particulares.

Tabla 26. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Fotocopiado, Multicopiado e Impresión

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Fotocopiado, Multicopiado e Impresión	# de contratos	1	\$ 70.995.400	0	\$0

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 19°. PUBLICIDAD DISTRITAL.

Fue suscrito el Contrato Interadministrativo No. 645 de 2024 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB-, con el fin de proveer a la SDDE el uso de su sitio web para publicar la información institucional con los servicios de central de medios para la divulgación institucional de sus planes, programas y proyectos, permitiendo a la ciudadanía enterarse de la oferta de servicios habilitada por la Entidad y que está relacionada con la misionalidad de la misma.

Bajo radicado 2025IE0009226, la Oficina Asesora de Comunicaciones informa que en lo corrido de la vigencia 2025, no ha patrocinado, contratado o desarrollado procesos de edición, impresión o publicación de documentos, avisos, folletos o textos institucionales que no guarden relación con las funciones del área. Tampoco ha patrocinado la impresión de ediciones de lujo o informes o reportes a color.

La estrategia de comunicaciones de la entidad se soporta, entre otros, en espacios como el sitio web institucional (www.desarrolloeconomico.gov.co) en el cual se divulga de manera constante información relacionada con los programas, planes y proyectos institucionales; labor que también se realiza a través de la estrategia de redes sociales de la Secretaría,

mediante los perfiles de la Entidad en plataformas como X (antes Twitter), Facebook, Instagram, Tik Tok o LinkedIn.

Lo anterior, se ve complementado con la difusión y divulgación institucional de los planes, programas y proyectos para el posicionamiento de la política de desarrollo económico necesaria para generar un alcance de estas al público beneficiario en medios de comunicación masivos, alternativos y comunitarios en el marco del contrato de Central de medios.

Es preciso mencionar que, durante la presente administración, el esquema comunicacional ha sido modernizado tomando como ejemplo el esquema de la Alcaldía Mayor de Bogotá, bajo el modelo de “Agencia en casa”, el cual ha demostrado ser exitoso en cuanto a resultados y eficiencia del gasto público, cumpliendo con los postulados de austeridad del gasto, representado mayor eficiencia, con un menor número de recurso.

Tabla 27. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Publicidad Distrital

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Publicidad Distrital	N/A	N/A	\$ 843.854.881	N/A	\$ 590.355.308

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 20°. CAJAS MENORES.

En la SDDE durante las vigencias 2024 y 2025 no ha constituido Caja Menor.

Tabla 28. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Cajas Menores

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Cajas Menores	Número de cajas menores	0	\$ 0	0	\$ 0

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 21°. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

Tanto en la sede administrativa, como en la bodega y el archivo central de la SDDE, fueron contratados mediante arrendamientos o entregados en administración; por ello, la SDDE al

carecer de recursos que permitan la adquisición de inmuebles, consideró oportuno contratar los arrendamientos con los servicios de mantenimientos y sus respectivos muebles para el correcto funcionamiento. para la vigencia 2024 y 2025.

Es oportuno indicar que, cuando se contratan mantenimientos, estos son de tipo preventivo y correctivo, buscando mantener la estructura y áreas de las Entidad en un buen estado y correcto funcionamiento.

Para el primer semestre del 2024, se realizaron inspecciones de la infraestructura física de las sedes Plataforma los Luceros y Santa Helenita, cuyo objetivo era programar las adecuaciones correctivas necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y evitar el deterioro de los inmuebles y el archivo en su interior.

Para la vigencia 2025, en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) se planeó la celebración de los siguientes objetos contractuales, referente al mantenimiento de bienes muebles e inmuebles que están bajo la responsabilidad de la SDDE:

1. "Contratar la adecuación, reparación y/o remodelación de la infraestructura física, red hidrosanitaria, red hidráulica y red contra incendios, de los inmuebles a cargo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico." El cual está publicado bajo el # SDDE-SIP-032-2025 en SECOP II.
2. "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los equipos, maquinaria y demás componentes eléctricos y/o electrónicos que se encuentran ubicadas en el inmueble Plataforma Logística y Comercial Los Luceros".

Tabla 29. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	N/A	N/A	\$ 0	N/A	\$ 0

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

ARTÍCULO 22°. SUSCRIPCIONES.

Bajo radicado 2025IE0009226, la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDDE, informa que para el 2025, no ha realizado suscripciones a bases de datos, periódicos o revistas referidas en el citado artículo.

ARTÍCULO 23°. SERVICIOS PÚBLICOS.

Conforme al Artículo 23 del Decreto 062 de 2024, la SDDE, propende por el uso racional de los recursos naturales y económicos y efectúa campañas de sensibilización sobre uso eficiente de agua, energía eléctrica y gestión integral de los residuos sólidos.

Adicionalmente, en la SDDE se realiza seguimiento del consumo de los servicios públicos de Energía y Agua de la Entidad de manera mensual en concordancia con el Plan de Acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad. Es de resaltar que el reporte de los servicios públicos que se trata en este numeral se hace de acuerdo con la información disponible a la fecha.

Para el presente reporte de austeridad semestral se indica que la SDDE cuentan con cuatro (4) sedes:

- Centro de Comercio Internacional (Sede Administrativa y principal).
- Plataforma los Luceros (Logística de alimentos)
- Valladolid (Bodegaje)
- Santa Helenita (Archivo).

La SDDE ha establecido metas cuantificables para energía y agua. La meta de reducción de la energía del cuatrienio concertada por el PIGA con la SDA, era disminuir para el 2024 en un 2%, el consumo en Kw de energía en la SDDE. Así mismo es preciso mencionar, que actualmente nos encontramos en proceso de concertación con la Secretaría Distrital de Ambiente para el cuatrienio 2024-2028 y estamos en espera de las observaciones por parte de esta autoridad ambiental.

Con los datos disponibles sobre el consumo de energía en kWh recopilados para la vigencia 2024, se observó que, debido al cambio de la sede principal, la nueva ubicación en el Centro de Comercio Internacional presentó un aumento significativo en comparación con las mediciones realizadas en la sede anterior. Este incremento podría explicarse por el hecho de que, en la sede anterior, no se contaba con medidores propios, lo que dificultaba un registro preciso del consumo. En contraste, la nueva sede dispone de medidores propios, lo que permite obtener datos más precisos y transparentes sobre el consumo energético.

Para la sede Plataforma Luceros a partir del mes de mayo de 2023 se presentó un consumo estable y promedio de 3227 kWh, sin embargo, se aclara que estamos en proceso de normalización de la acometida eléctrica del inmueble y hasta que se realice la actualización de la red y se logre la certificación RETIE de la misma, será posible la normalización de la acometida y del servicio.

Debido al cambio de la sede principal, la nueva ubicación en el Centro de Comercio Internacional no cuenta con medidores propios para el consumo de agua. Por este motivo, la administración de la sede reporta mensualmente el consumo en m³ correspondiente a los pisos 23, 25 y 27, utilizando un coeficiente de prorrateo basado en el área ocupada.

Sobre la medición del consumo de agua en la sede de Atención al Ciudadano, nos informa CREMIL mediante radicado E2024070152 que, “el servicio de agua no tiene medidor por cada local, sino por torre”. Teniendo en cuenta lo anterior, el costo de servicio de agua se establece anualmente mediante resolución de tarifas”. Por lo tanto, no es posible establecer la medición del consumo de agua para esta sede”.

*PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA

En cumplimiento del Plan de Acción PIGA, durante el primer trimestre de 2025, y con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, se llevó a cabo una campaña de sensibilización sobre la importancia del cuidado y uso racional del agua.

Así mismo, el 17 de marzo de 2025, se celebró el Día Mundial del Agua con el respaldo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. En esta actividad participaron aproximadamente 90 personas, promoviendo la reflexión sobre la preservación de este recurso vital.

Durante el segundo trimestre de 2025 se implementaron diversas acciones orientadas al uso eficiente y racional del recurso hídrico en las sedes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El 14 de mayo, con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, se desarrolló una campaña de sensibilización institucional bajo el lema: ¿Sigues sin creer que hay que ahorrar agua? Esto te hará cambiar de opinión, cuyo objetivo fue generar conciencia sobre la importancia del ahorro de agua en el contexto actual de cambio climático y escasez del recurso.

En el mes de junio, se llevó a cabo una jornada de inspección a los puntos hidrosanitarios de las diferentes sedes de la Entidad. Esta actividad tuvo como finalidad identificar posibles fugas, verificar la sustitución de sistemas convencionales por dispositivos ahorradores, y constatar la correcta instalación de señalización relacionada con el uso eficiente del agua.

Durante estas visitas, se realizaron además actividades de sensibilización aleatoria al personal presente en las sedes, reforzando los mensajes clave del programa institucional de uso racional del agua.

En el marco de la actualización del PIGA 2024–2028 y teniendo en cuenta el contexto de racionamiento de agua en el Distrito Capital, se adoptó como buena práctica ambiental la estrategia de reutilización de aguas lluvias tratadas para el lavado de pisos en la Sede Principal de la Entidad. Esta agua es captada, tratada y suministrada por la administración del Edificio Centro de Comercio Internacional al personal de aseo, lo cual ha permitido reutilizar a la fecha más de 5.000 litros de agua en dicha actividad.

*PROGRAMA DE USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Durante el I trimestre de 2025, en el marco del Plan de Acción PIGA, se implementaron las siguientes acciones para fomentar el uso eficiente de la energía:

- Divulgación de buenas prácticas a través de las pantallas informativas de la entidad.
- Programación del apagado automático de computadores: Se elaboró un oficio dirigido a los directores y jefes de oficina, informando que, a partir de abril, con el apoyo de la Oficina de Sistemas, se programará el apagado automático de los equipos a las 8:00 p.m., con el fin de reducir el consumo de energía.
- Inspecciones de iluminación en las sedes de la entidad, con el objetivo de evaluar y optimizar el uso de este recurso.

Durante el segundo trimestre de 2025, se desarrollaron las siguientes acciones orientadas al uso eficiente de la energía en las sedes de la SDDE:

Divulgación de buenas prácticas energéticas a través de las pantallas informativas dispuestas en zonas comunes de la Entidad, como parte de la estrategia de comunicación ambiental interna.

En el mes de junio, se realizaron inspecciones de los sistemas de iluminación en las diferentes sedes, con el objetivo de evaluar su funcionamiento, identificar oportunidades de mejora y promover el uso eficiente de este recurso. Durante dichas visitas se efectuaron también actividades de sensibilización ambiental aleatorias dirigidas a los funcionarios y contratistas presentes, buscando fortalecer la cultura institucional del ahorro energético.

*GESTIÓN DE RESIDUOS

En cumplimiento del Plan de Acción PIGA, se realizó la gestión de los residuos aprovechables generados durante el semestre, incluyendo la recolección selectiva, almacenamiento temporal y entrega a gestores autorizados. Esta gestión está

documentada con los certificados que acreditan el adecuado manejo y disposición final de dichos residuos.

*SEMANA AMBIENTAL

Como parte de las estrategias de sensibilización y fortalecimiento del sentido de pertenencia ambiental, se desarrolló la Semana Ambiental del 9 al 13 de junio de 2025. Durante esta jornada institucional se llevaron a cabo actividades educativas y de participación de los funcionarios y contratistas, enfocadas en distintas temáticas ambientales.

Las actividades realizadas fueron:

- Día 1 – 09 de junio: Taller teórico-práctico “Huertas Urbanas”.
- Día 2 – 10 de junio: Charla “Fuentes de Energía Alternativas”, con el apoyo de ENEL Codensa.
- Día 3 – 11 de junio: Recorrido patrimonial “Los Caminos del Agua”, en articulación con el IDPC.
- Día 4 – 12 de junio: Taller de limpieza, manejo de residuos y alistamiento de bicicletas.
- Día 5 – 13 de junio: Charla “Gestión Ambiental de los RAEE”.

Tabla 30. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Servicios Públicos - Energía.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Servicios Públicos (Energía).	KWh	73.467	\$ 67.010.410	107.369	\$ 325.628.891,18

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

Tabla 31. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Servicios Públicos - Agua.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Servicios Públicos (agua).	M³	1.301	\$ 13.987.708	22.964	\$ 59.482.224,94

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera SDDE

CAPÍTULO III

Indicador de Austeridad y publicación de información

ARTÍCULO 24°. INDICADOR DE AUSTERIDAD.

La Dirección de Gestión Corporativa junto con la Subdirección de Informática y Sistemas y la Subdirección Administrativa y Financiera formularon el Plan de Austeridad del Gasto de conformidad al Decreto 062 de 2024. Este da opción de seleccionar los gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles). Así mismo, señala la necesidad de realizar seguimiento a los gastos no elegibles, comprometiéndose a incorporar en su gestión, prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización en el uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes a través de los presentes lineamientos que permitirán racionalizar y hacer uso responsable del gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo en la entidad.

Al cierre de la vigencia 2024, se contaba con 36 líneas telefónicas de voz y 11 líneas telefónicas con módem, de las cuales se espera cancelar 1 línea telefónica de voz y 2 líneas telefónicas de módem, elegible en la v1 para la vigencia 2025 y se escogió la siguiente meta:

- Reducir en un 6,38% el número de líneas de telefonía celular

A esta meta se le aplicaron los indicadores señalados en el artículo 24 del Decreto 062 de 2024 y están especificados con mayor detalle dentro de los gastos elegibles de la SDDE.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Externa 000002 del 10 de enero de 2025 por la Secretaría Distrital de Hacienda, en lo concerniente al numeral 5, se remitió el (i) Plan de Austeridad del gasto formulado para el período 2025-2027 (XLS) y, (ii) Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondientes al 1% en el agregado “Adquisición de Bienes y Servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del 5% en los proyectos asociados con productos de fortalecimiento institucional - PMR al interior de la entidad. Así mismo, atendiendo esta circular externa, se hizo la respectiva actualización del Plan de Austeridad del Gasto 2025 v1, la cual fue publicada el pasado 31 de enero de los corrientes por la v2 2025-2027. Sin embargo, a pesar de que se presentó en la sesión del 20 de marzo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, quedó postpuesta su aprobación para la próxima sesión.

El pasado 16 de junio, se reiteró a la Oficina de Planeación la necesidad de la presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la última versión del Plan de Austeridad. Esta fue presentada y aprobada en la sesión realizada el 20 de junio, precisando que su socialización se realizará una vez la secretaria Distrital de Hacienda dé respuesta sobre la línea base del cálculo del tope de austeridad para el reporte de seguimiento del primer trimestre que realiza la Oficina de Control Interno. Por este motivo queda como compromiso para la Oficina de Planeación reiterar dicha solicitud.

ARTÍCULO 25°. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN.

En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 719 del 2018, “[...] *La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo. [...]*”, la Secretaría de Desarrollo Económico remitió el pasado 20 y 21 de febrero el informe de austeridad en el gasto de forma consolidada, correspondiente al segundo semestre del 2024 para los fines pertinentes tanto al Concejo de Bogotá como a la Secretaría de Hacienda Distrital. Así mismo, se realizó la gestión para su respectiva publicación en la página web de la SDDE en el link de transparencia.

Es preciso aclarar que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico publica en la página web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas, tales como los informes de estados financieros de la Entidad, el informe de ejecución presupuestal, informe de ejecución de reservas y presupuesto general.

ARTÍCULO 26°. TRANSICIÓN POR RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES.

La SDDE, en cumplimiento a este artículo, ha implementado las medidas de austeridad en la planeación de sus nuevos contratos de manera progresiva. Esta gradualidad, garantiza una adaptación ordenada a las nuevas disposiciones, evitando impactos negativos y sin afectación de los compromisos adquiridos previamente.

A la fecha desde la Dirección de Gestión Corporativa no se identifican relaciones contractuales vigentes que imposibiliten la implementación de las medidas de austeridad.

TÍTULO III

MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DÍSTRITAL

ARTÍCULO 27°. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

En cumplimiento del artículo 27 del Decreto 062 de 2024, y dada la obligatoriedad de utilizar los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, la SDDE ha venido implementando su aplicabilidad. Esta herramienta garantiza la obtención de mejores precios y una mayor eficiencia en los procesos de contratación, reduciendo costos administrativos, tanto para las entidades como para los proveedores, salvo que las condiciones de ejecución o características del acuerdo no permita la suscripción por esta modalidad.

En el segundo trimestre de 2025 se celebraron seis (6) contratos por selección abreviada acuerdo marco de precios (fuente SISCO del 07-07-2025 - Base de datos interna donde se relacionan el número de contratos, nombre, objeto, valor y fecha de inicio), información suministrada por la Oficina Jurídica SDDE- bajo radicado 2025IE0009391 del 15 de julio de los corrientes.

ARTÍCULO 28°. COMPRAS PÚBLICAS EFICIENTES Y PLAN PILOTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 28 del Decreto 062 de 2024, establece que el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación, presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, es el encargado de adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto, que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital, mecanismos de agregación de demanda para obtener precios óptimos en la adquisición de bienes y servicios en el distrito capital.

En el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, se mencionó en sesión del 28 de febrero 2025 el interés de la Secretaría Jurídica por dar inicio a la implementación de un plan piloto entre todas las entidades del Distrito, mediante el cual, en coordinación de cada cabeza de sector, se realicen compras públicas para todas las entidades del sector, considerando las necesidades específicas de cada entidad del sector, así como aquellas comunes a todas ellas, y analizar las actuales prácticas contractuales.

Con el objetivo de obtener mejores precios en la adquisición de bienes y servicios y durante el periodo a reportar, la Oficina Jurídica SDDE- bajo radicado 2025IE0009391 del 15 de julio de los corrientes, informa que no se adelantó este tipo de contratación; no obstante, en el Comité Jurídico Intersectorial, se planteó la forma en la que se concretaría dar aplicación a este artículo con relación a compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital, acudiendo la OJ en representación del Distrito, el IPES, IDT e INVEST IN BOGOTÁ.

A lo cual, se plantean varias estrategias para establecer los instrumentos de Agregación de Demanda en el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo. En este contexto es necesario, en primera instancia, iniciar la estructuración de un convenio marco que defina los parámetros generales entre las entidades del sector para la realización de compras públicas eficientes y/o con Agregación de Demanda en el Sector.

Para el IPES es una estrategia viable, no obstante, manifiesta que en este momento las necesidades generales de la entidad se encuentran satisfechas y por ende consideraría que es una opción que debería plantearse para la vigencia 2026.

La Secretaría Jurídica Distrital manifiesta que, si bien hay una versión ya muy adelantada de convenio, no está aún el documento definitivo, que una vez se suscriba y se haga público lo socializarían con las entidades, para iniciar su discusión entre todas las entidades del sector de cara a su suscripción en el segundo semestre del año.

Para la SDDE es una opción viable, y en dicha línea se estaría a la espera que dicho modelo sea remitido para convocar a las demás entidades y poder ir trabajando en una propuesta para ser puesta en ejecución en 2026, para lograr la implementación de esta medida como cabeza del sector.

ARTÍCULO 29°. MANEJO DE ACTIVOS EN DESUSO.

Las tres entidades del sector Desarrollo Económico, conformadas la SDDE, PES y el IDT, se reunieron en los meses de mayo, junio y julio de 2024 con el objetivo de elaborar el documento denominado "Plan de manejo de bienes inmuebles, participación accionaria y activos en desuso".

Para la elaboración del plan, se tuvo en cuenta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. y demás normas aplicables. Por último, se indica que en el mismo se señala la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.

Como parte de los compromisos, se firmó el Contrato No. 1416 de toma física de inventarios, que contempló dentro de las actividades, la identificación de bienes en desuso para la publicación de los listados, lo cual fue el pasado 30 de abril de 2025 (este contrato había finalizado el 31 de diciembre de 2024 y quedó como compromiso la publicación de dichos bienes en abril de 2025), al IPES con radicado No. 2025EE0007263 y al IDT con el No. 2025EE0007264 por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera (para que como entidades del sector, por si están interesadas en algún bien, puedan tener la oportunidad de escoger), tal como lo establece el Plan de Manejo de Bienes Inmuebles, Participaciones Accionarias y Activos de Propiedad de la Entidad que no requieran para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a lo reportado por el equipo de Bienes y Servicios de la SAF.

ARTÍCULO 30°. IDENTIFICACIÓN DE CARTERA Y MOVILIZACIÓN.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, era en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberían reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el

monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emitiera su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que ésta las gestionara.

Este trámite no se realizó durante la vigencia 2024. Sin embargo, es preciso indicar, que la SDDE actualmente cuenta con cartera a 30 de junio de 2025 por \$32.522.014 que cumple con las características definidas en la Ley 1955-2019 la cual “...se encuentra clasificada contablemente en la cuenta 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 y las Políticas Contables de la Entidad.”, conformada por Incapacidades medicas o enfermedad profesional, las cuales se encuentran en proceso de gestión de cobro ante la EPS o ARL según el caso. Las demás cuentas por cobrar de difícil recaudo se encuentran actualmente en proceso judicial. Trámite que se ha señalado en el comité de cartera, realizado el 7 de marzo de los corrientes entre nómina, contabilidad y la Oficina Jurídica.

GASTOS NO ELEGIBLES PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES-

Ahora bien, a continuación, se describen las acciones desarrolladas en los demás rubros contemplados en el Decreto 062 de 2024:

ARTÍCULO 3°. MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 3° del Decreto Distrital 062 de 2024, que establece la obligación de abstenerse de realizar modificaciones a las plantas de personal y estructuras organizacionales que generen incrementos en el gasto público sin justificación técnica, administrativa y financiera debidamente sustentada, el Instituto para la Economía Social (IPES) informa que durante el primer semestre de la vigencia 2025, no se han tramitado modificaciones a la planta de personal ni a la estructura organizacional que impliquen nuevos gastos o destinación de recursos financieros.

ARTÍCULO 4°. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS Y DE MÉRITOS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Distrital 062 de 2024, el Instituto para la Economía Social – IPES ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos relacionados con la provisión definitiva de empleos mediante concursos públicos abiertos de méritos, gestionados de manera articulada con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.

Durante el primer semestre de 2025, si bien no se desarrollaron directamente procesos de concurso dentro de la Entidad, se destinaron los recursos presupuestales necesarios para participar en la Convocatoria Distrito 6, gestionada a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con el acompañamiento del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD. Esta convocatoria fue convocada mediante el Acuerdo CNSC No. 121 de 2023, y modificada posteriormente por el Acuerdo No. 147 del 3 de julio de 2024, en el cual se establecen las reglas para los procesos de selección en las modalidades de ingreso (abierto) y ascenso.

El Instituto reportó oportunamente en el Sistema de Información SIMO un total de 17 empleos en vacancia definitiva, discriminados así: 12 empleos para ingreso y 5 empleos para ascenso, todos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa. Para más información, los detalles de la convocatoria pueden ser consultados en el portal oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del siguiente enlace:

<https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/2023-12/acuerdo-no-121-ipes.pdf>

ARTÍCULO 5°. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024, el Instituto para la Economía Social – IPES ha implementado medidas internas orientadas a garantizar que la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realice en estricto cumplimiento de los principios de racionalización, eficiencia del gasto y control de duplicidad contractual.

Dicho artículo establece que estos contratos deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestal y no podrán celebrarse cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto contractual idéntico, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad. En virtud de este mandato, el IPES adoptó como lineamiento interno la exigencia de aplicar mecanismos de verificación previa cuando se identifique coincidencia en los objetos contractuales.

Para ello, las dependencias que requieran suscribir contratos con objeto contractual coincidente deberán diligenciar los siguientes documentos como parte del expediente precontractual:

- Formato de Justificación para suscribir contratos de prestación de servicios con el mismo objeto.
- Formato de Autorización para contratos de prestación de servicios con el mismo objeto.

Ambos formatos deben ser firmados por el ordenador del gasto de la entidad, el Director General, y su incorporación al expediente es obligatoria conforme a lo previsto en el procedimiento institucional PA04-PD-006 "Gestionar etapa de planeación, selección y adjudicación – Contratación directa", versión 11, vigente desde el 7 de enero de 2025.

ARTÍCULO 6°. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto Distrital 062 de 2024, y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias contenidas en la Circular Externa No. SDH-000002 del 10 de enero de 2025, las entidades distritales deben adoptar medidas orientadas a la reducción progresiva del gasto asociado a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Dichas disposiciones establecen que el crecimiento de este rubro para el periodo 2025–2027 no debe superar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) causado en la vigencia anterior.

En cumplimiento de esta disposición, el Instituto para la Economía Social – IPES ha adelantado acciones orientadas a monitorear y contener el crecimiento del gasto en este componente, realizando un seguimiento riguroso a la ejecución presupuestal y a los compromisos presupuestales asumidos por la entidad. Lo anterior, con el propósito de garantizar que el gasto relacionado con la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realice dentro de los límites definidos en los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Austeridad del Gasto Distrital 2025–2027.

Sin embargo, el IPES ha realizado la revisión de su capacidad actual de acuerdo con la limitante establecida ha identificado aspectos estructurales que merecen ser considerados en el análisis. En particular, se evidencia que el cálculo del tope de gasto no consideró el comportamiento histórico del presupuesto de inversión de la entidad. Entre 2020 y 2022, el IPES contó con presupuestos de inversión relativamente estables: \$67,93 mil millones en 2020, \$62,33 mil millones en 2021, y \$78,48 mil millones en 2022. No obstante, en 2023, esta cifra se redujo drásticamente a \$49,17 mil millones, afectando directamente la línea base sobre la cual se determinan los actuales topes de austeridad.

Adicionalmente, el análisis del comportamiento histórico evidencia que, entre 2020 y 2022, el gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mostró una tendencia creciente, acorde con el aumento de las responsabilidades misionales. Sin embargo, dicha progresión se vio interrumpida por los ajustes presupuestales de 2023 ya mencionados.

Tabla 32. Representación del valor en contratos de prestación de servicios con respecto al presupuesto de inversión

Vigencia	Valor en contratos prestación de servicios	% Respecto al presupuesto de inversión
2020	\$ 15.688.002.159	33,30%
2021	\$ 19.853.549.448	43,00%
2022	\$ 20.622.525.791	32,10%
2023	\$ 11.213.260.970	24,80%
2024	\$ 14.554.985.645	27,70%
2025	\$ 16.951.844.899*	24,16%

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES *Información con corte al primer semestre 2025

En virtud de lo anterior, la línea base utilizada para aplicar las medidas de austeridad para este concepto no refleja de forma representativa el promedio histórico del gasto para los años 2020 a 2022, que fue de \$18.721.359.133. Esta situación ha tenido un impacto significativo en la programación financiera y en la capacidad operativa del IPES para responder adecuadamente a los desafíos institucionales de las vigencias 2024 y 2025.

El análisis evidencia que, si bien la entidad ha asumido un compromiso institucional con la racionalización del gasto, el crecimiento de la informalidad, el aumento sostenido en la demanda de servicios, el cumplimiento de metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, la necesidad de fortalecer la presencia territorial, y los rezagos estructurales en capacidades administrativas y financieras, superan las posibilidades actuales de atención con una planta de personal limitada y un presupuesto restringido por los lineamientos generales de austeridad.

ARTÍCULO 7°. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS.

Debido a que este rubro fue elegido gasto elegible, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio se encuentra en mayor detalle en el numeral 2. Gastos Elegibles en el Artículo 7. Horas Extras.

ARTÍCULO 8°. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Distrital 062 de 2024, las entidades del Distrito deben racionalizar el otorgamiento de comisiones y viáticos, priorizando únicamente aquellas que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales y estratégicas, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y mediante justificación técnica debidamente documentada.

En atención a este lineamiento, durante el primer semestre de la vigencia 2025 el Instituto para la Economía Social – IPES no ha efectuado pagos por concepto de viáticos o gastos de viaje.

ARTÍCULO 9°. COMPENSACIÓN POR VACACIONES.

Debido a que este rubro fue elegido gasto elegible, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio se encuentra en mayor detalle en el numeral 2. Gastos Elegibles en el Artículo 9. Compensación por vacaciones.

ARTÍCULO 10°. BONOS NAVIDEÑOS.

En atención a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 062 de 2024, las entidades distritales deben revisar y ajustar las acciones relacionadas con la entrega de bonos navideños, a fin de garantizar que estos se otorguen de forma racional, bajo criterios de equidad, austeridad y conforme a las disposiciones presupuestales y de bienestar vigentes.

Durante el primer semestre de 2025, el Instituto para la Economía Social – IPES no realizó entregas de bonos navideños dirigidos a los hijos e hijas de los servidores públicos, en el marco del programa de Bienestar Social e Incentivos. De acuerdo con la planificación establecida en el Plan de Bienestar 2025, la entrega de estos bonos está programada para realizarse en el mes de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 11°. CAPACITACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Distrital 062 de 2024, las entidades distritales deben garantizar que los programas de capacitación y formación respondan a criterios de racionalidad, pertinencia y eficiencia, priorizando aquellos procesos formativos alineados con las funciones misionales, el fortalecimiento institucional y el desarrollo de competencias del talento humano, sin generar gastos innecesarios ni duplicidades.

El Instituto para la Economía Social – IPES suscribió un contrato interadministrativo con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, orientado a la formación de servidores/as públicos/as de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción. Como resultado, 16 funcionarios admitidos iniciaron en el mes de febrero el primer semestre de sus respectivas especializaciones con esta universidad, fortaleciendo así sus capacidades técnicas y administrativas.

Durante el primer semestre de 2025, aún se encuentran pendientes por ejecutar los valores presupuestados para el segundo semestre de formación del grupo inicial, así como los recursos destinados a la formación de un segundo grupo de servidores/as que presentaron y aprobaron el examen de admisión ante la ESAP. Asimismo, se tiene prevista la ejecución de acciones relacionadas con el desarrollo del Plan Institucional de Capacitación, particularmente en lo que respecta a educación no formal para otros servidores públicos.

Como parte del compromiso institucional con la austeridad, la entidad ha fortalecido la articulación interinstitucional con entidades del orden distrital y nacional, tales como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la ESAP, entre otras. Esta coordinación ha permitido acceder a una amplia oferta de capacitaciones sin incurrir en gastos adicionales, evitando duplicidades y optimizando el uso de los recursos públicos.

Durante este periodo, se realizaron jornadas de formación en diversas temáticas estratégicas y operativas, entre las que se destacan:

- Divulgación curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción - función pública
- Divulgación oferta cursos plataforma DASCD- aula del saber distrital.
- Charla estación calle 19 Transmilenio
- Procesos administrativos sancionatorios de salud pública
- Plan institucional de archivos y programa de gestión documental
- Incapacidades medicas
- Aprovechamiento económico en el espacio público
- Capacitaciones en emergencias: concientización y compromiso de ser brigadista
- Perfil emprendedor
- Reconocimiento por permanencia y prima de antigüedad.
- Charla Prevención del Acoso en el trabajo.
- Gestión del riesgo químico.
- Ruta del Agua.
- Eficiencia de procesos y procedimientos
- Charla Apropiación de Bogotá como destino turístico.
- Cuidado Auditivo y Voz.
- Protección de los derechos humanos de las personas mayores.
- Gestión y política riesgos.
- Cambio Climático y afectaciones en la salud.
- Socialización formatos servicios generales.
- Capacitación en inspecciones de botiquín y elementos de dotación brigadista.

ARTÍCULO 12°. BIENESTAR.

En cumplimiento del artículo 12 del Decreto Distrital 062 de 2024, las actividades de bienestar deben articularse con la oferta del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, con el propósito de promover la participación de los servidores públicos en estos espacios, lograr economías de escala, disminuir costos y evitar la duplicidad de recursos. Asimismo, se prohíbe destinar recursos a la conmemoración del Día del

Secretario/a y del Conductor/a, en tanto estas actividades ya son coordinadas por el DASCD.

En concordancia con lo anterior, el Instituto para la Economía Social – IPES integró en su Programa de Bienestar e Incentivos la oferta transversal liderada por el DASCD, garantizando una ejecución eficiente y ajustada a los principios de austeridad y racionalidad del gasto. El programa contempla dos líneas de ejecución: (i) actividades desarrolladas por gestión y (ii) actividades con recursos.

Actividades de bienestar por gestión:

- Se elaboró el diagnóstico institucional y se publicó el Programa de Bienestar e Incentivos en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.
- Se realizó el reconocimiento a 32 servidores/as por cumplimiento de un año más de servicio en la entidad.
- Se promovieron jornadas de asesoría en el stand de servicios institucional, con participación de:
 - Fondo de Pensiones (13 de enero)
 - Caja de Compensación Familiar Compensar (10 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 11 de junio)
 - Fondo Nacional del Ahorro (25 de marzo, 29 de abril, 13 de mayo)
 - COOPEBIS, Banco de Occidente (16 de mayo)
 - COOMEVA (27 de enero, 27 de mayo)
 - Venta de productos RAMO (28 de mayo)
- Se remitió comunicación informativa sobre el derecho al Día de la Familia, para su uso durante el semestre.
- Se reconoció a los 110 colaboradores que cumplieron años en el semestre mediante envío de tarjetas conmemorativas.
- En articulación con la Oficina Asesora de Comunicaciones, se desarrolló la campaña comunicativa para la Conmemoración del Día de la Mujer, incluyendo la producción de dos videos institucionales que exaltaron el rol de mujeres líderes y productivas en la entidad.
- Se gestionó la oferta del curso de inglés con la Caja de Compensación Compensar.

Actividades de bienestar con recursos:

- En el marco de la prórroga del contrato con la Caja de Compensación Familiar Compensar, que finalizó el 31 de marzo de 2025, se realizaron:
 - Dos (2) talleres educativos virtuales dirigidos a padres y madres servidores/as públicos/as.

- Un (1) taller presencial sobre salud mental, dirigido a todos los funcionarios de la entidad.
- Una (1) actividad de turismo, realizada a través de servicios externos.
- El 3 de junio de 2025 se suscribió el acta de inicio del nuevo contrato de bienestar con Compensar. Como parte de su ejecución, se desarrolló el Taller Manejo del Tiempo el 13 de junio, dirigido al personal de planta.

ARTÍCULO 13°. EVENTOS Y CONMEMORACIONES.

El artículo 13 del Decreto Distrital 062 de 2024 establece que se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones que impliquen el servicio o suministro de alimentos y generen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a las entidades y organismos distritales, con excepción de aquellas actividades que hagan parte de los planes y programas de bienestar e incentivos dirigidos a los servidores públicos, las cuales deberán observar en todo caso los criterios de austeridad definidos en dicho decreto.

Durante el primer semestre de 2025, el Instituto para la Economía Social – IPES no ha realizado eventos, conmemoraciones, recepciones, fiestas, agasajos ni actividades similares que impliquen ejecución presupuestal con cargo a los recursos institucionales.

ARTÍCULO 14°. FONDOS EDUCATIVOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 062 de 2024, las entidades y organismos distritales que cuenten con recursos asignados para promover la capacitación formal de sus empleados públicos y sus hijos, en el marco de los Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar dichos recursos a través de la oferta distrital representada por el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital – FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para Hijos de Empleados – FEDHE.

En cumplimiento de esta disposición, el Instituto para la Economía Social – IPES no cuenta con fondos educativos internos, ni ha generado gastos en este concepto con cargo a recursos propios durante el primer semestre de la vigencia 2025. No obstante, la entidad ha socializado activamente la existencia y beneficios de los fondos FRADEC y FEDHE.

ARTÍCULO 15°. TELEFONÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Distrital 062 de 2024, durante el primer semestre de la vigencia 2025, el Instituto para la Economía Social IPES no ha adquirido ni renovado planes de telefonía móvil, internet o datos para servidores

públicos, y mantiene una política de uso racional y controlado de los servicios de telecomunicaciones, de conformidad con los fines institucionales.

Actualmente, el servicio de telefonía fija se encuentra contratado con la Empresa de Teléfonos de Bogotá – ETB, e incluye exclusivamente llamadas locales. No se cuenta con habilitación para llamadas internacionales, nacionales o a teléfonos celulares. A continuación, se presenta el comportamiento del gasto en este componente:

Tabla 33. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Telefonía

Rubro	Meta austeridad vigencia	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
			Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Telefonía fija	No aplica	Líneas de telefonía fija	30	\$9.044.000	30	\$10.852.800

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

ARTÍCULO 16°. VEHÍCULOS OFICIALES.

Debido a que este rubro fue elegido gasto elegible, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio se encuentra en mayor detalle en el numeral 2. Gastos Elegibles en el Artículo 16. Vehículos oficiales.

ARTÍCULO 17°. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

Durante el primer semestre de la vigencia 2025, el Instituto para la Economía Social – IPES solicitó ante la Secretaría Distrital de Hacienda el concepto de viabilidad presupuestal requerido para la adquisición de un (01) vehículo tipo camión con conversión a combustible de gas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Distrital 062 de 2024.

La solicitud se presentó con la totalidad de documentos, justificaciones, anexos y requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, y fue atendida con la emisión del concepto favorable de viabilidad presupuestal, en el entendido de que el Instituto cumple con los requisitos normativos para dicha adquisición.

ARTÍCULO 18°. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

Debido a que este rubro fue elegido gasto elegible, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio se encuentra en mayor detalle en el numeral 2. Gastos Elegibles en el Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión.

ARTÍCULO 19°. PUBLICIDAD DISTRITAL.

Debido a que este rubro fue elegido gasto elegible, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio se encuentra en mayor detalle en el numeral 2. Gastos Elegibles en el Artículo 19. Publicidad Distrital.

ARTÍCULO 20°. CAJAS MENORES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Distrital 062 de 2024, y en concordancia con lo definido en la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público 2025–2027, el Instituto para la Economía Social – IPES no cuenta con caja menor en funcionamiento durante la vigencia 2025. En ese sentido, durante el primer semestre del año no se ha registrado ejecución de recursos bajo esta modalidad, ni se han realizado gastos con cargo a caja menor. La implementación de la estrategia definida para este artículo está prevista para iniciar a partir de la vigencia 2026, conforme a lo contemplado en el plan de austeridad institucional 2025-2027

ARTÍCULO 21°. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Instituto para la Economía Social – IPES no ha contratado mejoras suntuarias ni ha efectuado adquisiciones de bienes muebles que no correspondan a las necesidades propias del normal funcionamiento institucional.

Tabla 34. Seguimiento gastos de mantenimiento – Primer Semestre

Contrato	Objeto	Valor del contrato	Valor Girado a 30/06/2025
CO1PPC NTR7150 945 – IPES 792 de 2024	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA REDEP, INCLUYENDO MOBILIARIOS SEMIESTACIONARIOS, SOLUCIONES URBANÍSTICAS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE EQUIPOS ESPECIALES EN LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES 2024"	\$658.924.573	\$575.270.428
CO1.PCC NTR.7162 457 – IPES 814 de 2024	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "BS 55 EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA REDEP, INCLUYENDO MOBILIARIOS SEMIESTACIONARIOS, SOLUCIONES URBANÍSTICAS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE EQUIPOS ESPECIALES EN LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	\$139.836.152	\$122.087.441

Contrato	Objeto	Valor del contrato	Valor Girado a 30/06/2025
CO1.PCC NTR.5287 401 – IPES 0386 de 2023	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO ADECUACIONES, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES	\$1.489.510.776	\$271.000.000
CO1.PCC NTR.5388 800 – IPES 0392 de 2023	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES	\$339.938.644	\$73.333.332

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

ARTÍCULO 22°. SUSCRIPCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Instituto para la Economía Social – IPES ha priorizado el uso racional y eficiente de los recursos públicos, absteniéndose de realizar erogaciones por concepto de suscripciones que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Durante el primer semestre de 2025, la entidad no realizó suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones o bases de datos, ni en formato físico ni electrónico. En su lugar, se ha promovido el uso de medios gratuitos para el acceso a la información pública y el fortalecimiento institucional, como redes sociales y plataformas abiertas, garantizando así el acceso oportuno y sin costo a contenidos relevantes.

ARTÍCULO 23°. SERVICIOS PÚBLICOS.

Debido a que este rubro fue elegido gasto elegible, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio se encuentra en mayor detalle en el numeral 2. Gastos Elegibles en el Artículo 23. Servicios Públicos.

ARTÍCULO 24°. INDICADOR DE AUSTERIDAD.

El Instituto Para la Economía Social IPES, con corte 30 de junio de 2025, reporta los siguientes resultados frente al indicador de Austeridad del Gasto:

Tabla 35. Seguimiento Austeridad del Gasto Público – Primer Semestre

ARTÍCULO - COMPONENTE	META	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE (SEMESTRE I 2024)		SEGUIMIENTO I SEMESTRE 2025		
			CANTIDAD	GIROS	CANTIDAD	GIROS	INDICADOR DE AUSTERIDAD
Artículo 7° - Horas extras, dominicales y festivos.	11,0%	Horas Extras	454	\$ 9.907.994	509	\$ 9.688.319	2,2%
Artículo 9° - Compensación por vacaciones.	1,0%	Valor en pesos (\$)	N/A	\$ 40.262.300	N/A	\$ 0	100,0%
Artículo 16 - Vehículos oficiales.	1,0%	Mantenimientos	5	\$ 16.473.338	5	\$ 56.683.976	-244,1%
Artículo 18 - Fotocopiado, multicopiado e impresión.	1,0%	Gasto de papelería (resmas / \$)	304	\$ 6.774.815	364	\$ 5.393.106	20,4%
Artículo 23 - Servicios públicos (Agua)	1,6%	Valor en pesos (\$)	N/A	\$ 5.809.110	N/A	\$ 6.311.903	-8,7%
Artículo 23 - Servicios públicos	1,6%	Valor en pesos (\$)	N/A	\$ 57.959.210	N/A	\$ 57.855.000	0,2%

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

ARTÍCULO 25°. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018 y del artículo 25 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Instituto para la Economía Social – IPES ha publicado, en su página web institucional, los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas.

Dichos informes se encuentran disponibles para consulta de la ciudadanía en el numeral 4.1 del botón de Transparencia y acceso a la información pública, lo que garantiza el principio de publicidad y permite ejercer el control social. Esta publicación se realiza en formato de dato abierto, en línea con los lineamientos distritales para el acceso y disponibilidad de la información.

Página web - Botón de Transparencia: <https://www.ipes.gov.co/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>

Numeral 4.1 - Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión: <https://www.ipes.gov.co/index.php/4-1-presupuesto-general-de-ingresos-gastos-e-inversion/plan-de-austeridad>

<https://www.ipes.gov.co/index.php/4-1-presupuesto-general-de-ingresos-gastos-e-inversion/presupuesto-general>

ARTÍCULO 26°. TRANSICIÓN POR RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES.

Durante el primer semestre de 2025, el Instituto para la Economía Social – IPES informa que no existen relaciones contractuales vigentes que impidan la implementación de las medidas establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, la Entidad ha establecido los lineamientos necesarios en los diferentes espacios de planeación y toma de decisiones, con el fin de asegurar que las disposiciones de austeridad sean aplicadas de manera efectiva en todos los procesos administrativos y contractuales.

Adicionalmente, la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico realizó la socialización del contenido del Decreto 062 de 2024 a todas las oficinas y subdirecciones, con el propósito de garantizar su adecuada incorporación en la planeación y ejecución de los contratos, evitando así excepciones injustificadas o demoras en la adopción de las medidas.

ARTÍCULO 27°. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Durante el primer semestre de 2025, el Instituto para la Economía Social – IPES ha continuado con la implementación de los instrumentos de agregación de demanda y los Acuerdos Marco de Precios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como estrategia para optimizar el uso de los recursos públicos y dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 27 del Decreto Distrital 062 de 2024.

Tabla 36. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Acuerdos Marco de precios.

Rubro	Meta austeridad vigencia	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
			Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Acuerdos Marco de Precios	No aplica	Número de Acuerdos Marco de Precios	6	\$3.520.233.679	2	\$2.753.004.321

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

En este período, la entidad ejecutó recursos a través de dos (2) Acuerdos Marco de Precios, con un valor de \$2.753.004.321, frente a seis (6) Acuerdos Marco utilizados en el mismo período de 2024, con un valor ejecutado de \$3.520.233.679. Sin embargo, se sigue promoviendo al interior de la Entidad el uso de estos mecanismos en la adquisición de bienes y servicios.

ARTÍCULO 28°. COMPRAS PÚBLICAS EFICIENTES Y PLAN PILOTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL DISTRITO CAPITAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Instituto para la Economía Social – IPES ha adoptado medidas orientadas a fortalecer la eficiencia del gasto público mediante el uso de mecanismos de compra pública eficiente e instrumentos de agregación de demanda, liderados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Tabla 37. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital.

Rubro	Meta austeridad vigencia	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
			Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital	No aplica	Número	1	\$36.477.535	1	\$80.965.763

Fuente: Instituto Para La Economía Social – IPES

Durante el primer semestre de 2025, la Entidad dio continuidad a estas estrategias a través del uso de un instrumento de agregación de demanda, mediante el cual se ejecutaron recursos por valor de \$80.965.763, representando un incremento frente al primer semestre de 2024, cuando se ejecutaron \$36.477.534,63 por el mismo concepto.

ARTÍCULO 29°. MANEJO DE ACTIVOS EN DESUSO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Instituto para la Economía Social – IPES participó activamente, durante los meses de mayo, junio y julio de 2024, en reuniones sectoriales lideradas por la Secretaría de Desarrollo Económico (SDDE junto con el Instituto Distrital de Turismo (IDT, con el fin de estructurar el documento “Plan de manejo de bienes inmuebles, participación accionaria y activos en desuso”.

Para la elaboración del documento, se tuvo en cuenta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante Resolución 001 del 30 de septiembre de 2019 de la Contaduría de Bogotá D.C., así como los documentos internos del IPES: PA06-MN-002 Manual de Políticas Contables, PA05-PD-001 Procedimiento de Salida de Bienes y PA05-IN-001 Instructivo de Baja de Bienes.

Es importante señalar que, con corte a la vigencia 2025, el Instituto no cuenta con bienes muebles o inmuebles en condición de desuso, entendiendo estos como aquellos que no están siendo utilizados, que no se vayan a utilizar para el cumplimiento de las funciones institucionales y que se encuentren en buen estado para ser transferidos o utilizados por un tercero.

ARTÍCULO 30°. IDENTIFICACIÓN DE CARTERA Y MOVILIZACIÓN:

En atención a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Distrital 062 de 2024 y en concordancia con el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, modificado por la Ley 2294 de 2023, el Instituto para la Economía Social – IPES ha iniciado el proceso de verificación y análisis de su cartera institucional, con el fin de determinar su viabilidad para ser movilizada mediante los mecanismos establecidos por la normativa vigente, incluyendo la posible enajenación al Colector de Activos de la Nación – Central de Inversiones S.A. (CISA).

A la fecha de corte del presente informe, este proceso se encuentra en etapa de desarrollo, en tanto las obligaciones y procesos de cartera que actualmente gestiona la entidad, tanto en fase persuasiva como en fase coactiva, no cuentan aún con la formalidad completa ni con todas las características requeridas por la Secretaría Distrital de Hacienda para ser consideradas dentro del proceso de movilización. En consecuencia, durante el primer semestre de 2025 no se ha efectuado ningún proceso de movilización de cartera.

GASTOS NO ELEGIBLES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO -IDT-

A continuación, se describen las acciones desarrolladas en los demás rubros contemplados en el Decreto 062 de 2024:

ARTÍCULO 3°. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS.

Durante el primer semestre de las vigencias 2025 y 2024, no se llevaron a cabo procesos de modificación de planta de personal y estructura organizacional en la entidad.

ARTÍCULO 4°. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS Y DE MÉRITOS:

Durante el primer semestre de las vigencias 2025 y 2024, no se presentaron erogaciones por este concepto.

ARTÍCULO 5°. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

En el marco de las disposiciones normativas, del Decreto 062 de 2024, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por

valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Jurídica, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante el primer semestre del 2025, representa la suscripción de 165 y los giros por este concepto equivalen a la suma de \$2.455.628.487 es decir que en comparación a las cifras reportadas para el 2024, la suscripción se contrató ascendió en un 1% ya que para el primer semestre del 2024 se suscribieron 163 contratos, sin embargo se evidencia una disminución en los giros que representan un 5%.

Tabla 38. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Contratos prestación servicios	Número de Contratos	163	\$ 2.558.809.554	165	\$ 2.455.628.487

Fuente: Base de datos contractual vigencia 2024 y 2025 -Oficina Jurídica. Valor en giros reportado por Gestión Financiera

Ahora bien, durante el periodo reportado, se realizó la contratación de varios profesionales idóneos y requeridos para poder ejecutar las metas y acciones planteadas para dar cumplimiento al Nuevo Plan de Desarrollo Distrital, consolidando los equipos requeridos para suplir las necesidades de personal, cumplir con la misionalidad del Instituto y dar soporte a las áreas transversales que permiten el adecuado funcionamiento de la Entidad.

ARTÍCULO 6°. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Con base en la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2025 un ahorro al menos del cinco por ciento (5%) por lineamiento de la circular SDH 0002 frente al presupuesto de los proyectos que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR o en aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de gastos de inversión.

En cumplimiento de este artículo y de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaria Distrital de Hacienda, la entidad emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No. 179 del 14 de febrero del 2025, por un valor de \$ 134.436.583, la reducción fue aplicada al proyecto 190, tal y como se muestra a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240190	Fortalecimiento de la gestión institucional y operativa del Instituto Distrital de Turismo Bogotá D.C.	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	134.436.583
			Total	134.436.583

Fuente: CDP 179 del 14 de febrero 2025

ARTÍCULO 7°. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS.

La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará por el jefe inmediato y será efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, estas se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, las cuales se reconocerán al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente por horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario. El excedente se reconocerá a razón de un día de descanso compensatorio por cada ocho (8) horas laborales o proporcionalmente por fracción.

Tabla 39. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: *Horas extras, dominicales y festivos.*

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Horas extras, dominicales y festivos Prestación Servicios	Número de Horas extras	505	\$ 16.687.870	576	\$ 15.269.284

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

Para la vigencia 2025 con respecto al mismo periodo del año anterior, se evidencia una disminución en los giros de horas extras, dominicales y festivos, sin embargo, hay un aumento en la cantidad de horas extras aprobadas, cabe aclarar que estas varían de acuerdo con la necesidad del servicio y para este semestre han sido percibidas por el conductor y auxiliares administrativas que ejercen las funciones de radicación, entre otras.

Se observa que, el reconocimiento de las horas extras no sobrepasó el tope permitido según la asignación básica mensual de los servidores, no obstante, es importante que se continúe con el uso razonable de estos recursos, garantizando que el gasto se reconozca de manera eficiente y efectiva.

ARTÍCULO 8°. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

El Decreto 062 de febrero de 2024 establece que, para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos. Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios, esto será justificado y autorizado mediante resolución.

Tabla 40. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Viáticos y gastos de viaje.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Viáticos y gastos de viaje	Número de Comisiones ejecutadas durante el periodo	10	\$ 40.892.213	8	\$ 12.400.983

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Corporativa durante el primer semestre de la vigencia 2025, se presentaron erogaciones al concepto pago de viáticos por un valor de \$12.400.983, los cuales se distribuyeron en 8 comisiones ejecutadas, las cuales fueron:

Tabla 41. Viáticos y Gastos de Viaje 2025

OBJETO DE LA COMISIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO			FECHAS DE LA COMISIÓN		PAÍS
	TIPO	No.	FECHA	INICIO (DD/MM/AA)	FIN (DD/MM/AA)	
Asistir a la Feria FITUR 2025	Resolución Distrital	8	10/1/2025	20/1/2025	27/1/2025	España
Asistir a la Feria FITUR 2025	Decreto Distrital	8	13/1/2025	20/1/2025	27/1/2025	España
Participar en la agenda estratégica orientada a fortalecer las relaciones bilaterales y explorar oportunidades de colaboración en el sector turístico entre Brasil y Colombia	Decreto Distrital	53	5/2/2025	6/2/2025	8/2/2025	Brasil
Transportar al Director General, quien asistirá a la reunión de Alineación Distrital – Definición de Lineamientos Estratégicos 2025, convocada por el Alcalde Mayor Carlos Fernando Galán Pachón.	Resolución	SGC026	20/2/2025	21/2/2025	22/2/2025	Colombia
Participar en el evento "Bogotá, Destino de Reuniones y Romance" organizado por la International Association of Destination Wedding Professionals (IADWP).	Resolución	SGC027	24/2/2025	24/2/2025	24/2/2025	Colombia
Procedimiento para mejorar, mantener e intervenir en infraestructura los atractivos turísticos de Bogotá D.C. y la Región.	Resolución	SGC029	28/2/2025	3/3/2025	6/3/2025	Colombia
Procedimiento para mejorar, mantener e intervenir en infraestructura los atractivos turísticos de Bogotá D.C. y la Región.	Resolución	SGC029	28/2/2025	4/3/2025	7/3/2025	Colombia
Procedimiento para mejorar, mantener e intervenir en infraestructura los atractivos turísticos de Bogotá D.C. y la Región.	Resolución	SGC029	28/2/2025	5/3/2025	7/3/2025	Colombia
Crear y fomentar espacios de profesionalización, interacción e intercambio de conocimiento para los actores involucrados en el sector de eventos y reuniones, llevaremos a cabo Event Lab 2025: Hub de Experiencias.	Resolución	SGC045	4/4/2025	8/4/2025	11/4/2025	Colombia
Crear y fomentar espacios de profesionalización, interacción e intercambio de conocimiento para los actores involucrados en el sector de eventos y reuniones, llevaremos a cabo Event Lab 2025: Hub de Experiencias.	Resolución	SGC045	4/4/2025	8/4/2025	11/4/2025	Colombia
Asistir a la Cumbre de Turismo de Hong Kong Frágment Hills WTCF 2025, que se celebrará en abril de 2025, del 14 al 17, en Hong Kong, China.	Decreto Distrital	137	4/4/2025	12/4/2025	21/4/2025	China
Asistir a la Cumbre de Turismo de Hong Kong Frágment Hills WTCF 2025, que se celebrará en abril de 2025, del 14 al 17, en Hong Kong, China.	Decreto Distrital	137	4/4/2025	12/4/2025	21/4/2025	China
Atender la invitación de Invest In Bogotá y Procolombia, a participar en el Roadshow 2025 USA, en la ciudad de Washington – Estados Unidos	Decreto Distrital	161	22/4/2025	23/4/2025	26/4/2025	Washington

Fuente: Instituto Distrital de Turismo.



**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto para la
Economía Social (IPES) e Instituto Distrital de Turismo (IDT).**

Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Tabla 42. Viáticos y Gastos de Viaje 2024.

CONCEPTO	ACTO ADMINISTRATIVO	No.	INICIO (DD/MM/AA)	FIN (DD/MM/AA)	PAÍS
Asistir a la Feria FITUR 2024	Resolución Distrital	23	22/1/2024	29/1/2024	España
Asistir a la Feria FITUR 2024	Decreto Distrital	24	22/1/2024	27/1/2024	España
Asistir a la Feria ITB 2024	Decreto Distrital	82	3/3/2024	8/3/2024	Alemania
Asistir a la feria WTM Latam- Brasil, que se realizará del 15 al 17 de abril de 2024 en la ciudad de Sao Paulo, Brasil	Resolución Distrital	158	14/4/2024	18/4/2024	Brasil
Participación en la WTCF Cumbre de Turismo de Wellington Fragrant Hills 2024	Decreto Distrital	129	18/4/2024	28/4/2024	Nueva Zelanda
Verificación de los estados de las señales de RLD, ubicadas en los municipios Choachi, Ubaque, La Calera, Guatavita, Sesquilé	Resolución Distrital	116	9/4/2024	9/4/2024	Colombia
Recorrido para verificación de los estados de las señales de RLD, ubicadas en los municipios Cota, Tenjo, Tabio, Chia, Zipaquirá, Tausa, Sutatausa, Ubaté.	Resolución Distrital	132	23/4/2024	23/4/2024	Colombia
Recorrido, se realizó el inventario y calificación del estado de conservación de nueve (9) señales turísticas peatonales instaladas en la Ruta Leyenda El Dorado, en los municipios de Soacha, Sibaté, Pasca y Facatativá.	Resolución Distrital	129	19/4/2024	19/4/2024	Colombia
Recorrido, se realizó el inventario y calificación del estado de conservación de diez (10) señales turísticas peatonales instaladas en la Ruta Leyenda El Dorado, en los municipios de Sopó, Tocancipá, Nemocón, Suesca y Villapinzón.	Resolución Distrital	130	22/4/2024	22/4/2024	Colombia
Llevar a cabo una visita técnica a cada una de las señales turísticas, liderada por el área de almacén de la Subdirección de Gestión Corporativa con el acompañamiento técnico del equipo de infraestructura de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad con el fin de retroalimentar el estado del inventario de la entidad.	Resolución Distrital	131	24/4/2024	26/4/2024	Colombia

Fuente: Instituto Distrital de Turismo.

Al realizar el análisis, se evidencia que, durante el primer semestre de la actual vigencia, se presentó una disminución en el reconocimiento de este concepto viáticos en un 106,93% esto obedece a que, la entidad a buscado generar para algunas comisiones patrocinios en el rubro de tiquetes o en la alimentación; esto se viene implementando desde la vigencia pasada y es por esta razón que se ha evidenciado una disminución en los giros desde el año 2024 a la presente vigencia.

Los pagos de estos gastos obedecen al director general, funcionarios del nivel directivo y funcionarios de planta en el desarrollo de sus actividades los cuales cubren manutención y alojamiento, de acuerdo con su escala salarial. Estos van debidamente soportados y son previamente autorizados por la Alcaldía, y el Director de la entidad, estos rubros son aprobados mediante resolución, con el objetivo de cumplir con la misión de la entidad.

ARTÍCULO 9°. COMPENSACIÓN POR VACACIONES.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 062 del 2024 “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá

autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal”.

Tabla 43. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: *Compensación por vacaciones.*

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Compensación por vacaciones	Número de Personas con compensación por vacaciones	13	\$ 132.089.743	6	\$ 42.257.097

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

Ahora bien, teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa el proceso de Nomina, así las cosas, al realizar el comparativo se evidenció que durante el primer semestre de la vigencia 2025, se realizó el pago a 6 funcionarios, no obstante, para la vigencia 2024 e realizó el pago a 13 funcionarios.

Tabla 44. Compensación por vacaciones I semestre 2025.

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
AGUDELO HERNANDEZ CLAUDIA DEL TRANSITO	51.663.626	\$11.369.281	Termino contrato el dia 31-Dic-2024
MUÑOZ BARBOSA YINNA ALEXANDRA	53.103.576	\$6.676.955	Termino contrato el dia 1-Ene-2025
OROZCO SÁNCHEZ ESTEFANIA	1.012.447.475	\$3.228.054	Termino contrato el dia 9-Ene-2025
ORTIZ ZABALA JUAN CAMILO	1.018.440.036	\$9.958.271	Termino contrato el dia 2-Feb-2025
MUÑOZ BARBOSA YINNA ALEXANDRA	53.103.576	\$450.799	Termino contrato el dia 1-Ene-2025. REAJUSTE LIQUIDACIÓN POR INCREMENTO SALARIAL
OROZCO SÁNCHEZ ESTEFANIA	1.012.447.475	\$198.146	Termino contrato el dia 9-Ene-2025. REAJUSTE LIQUIDACIÓN POR INCREMENTO SALARIAL
ORTIZ ZABALA JUAN CAMILO	1.018.440.036	\$632.920	Termino contrato el dia 2-Feb-2025. REAJUSTE LIQUIDACIÓN POR INCREMENTO SALARIAL
PIÑEROS DUEÑAS MILE LORENA	1.022.410.929	\$4.979.744	Termino contrato el dia 20-Abr-2025
RONCANCIO VERGARA JULIAN DAVID	1.030.587.518	\$4.762.927	Termino contrato el dia 23-Abr-2025

Para realizar el análisis se toman los valores cancelados durante el primer semestre de la vigencia 2025 y el 2024, se evidencia una disminución significativa en un 212% dado que para la vigencia pasada se dio la terminación de un número significativo de funcionarios, por lo tanto la variación entre los periodos comparados se debe a que el pago por concepto de compensación por vacaciones fue reconocido a diferentes ex funcionarios, quienes además presentaban diferente asignación salarial y tiempo de servicio.

De igual forma, es importante resaltar que en la relación se refleja pagos dobles para algunos exfuncionarios y esto se debe a que las personas que renunciaron en enero del 2024, se les liquidó el contrato bajo las prestaciones que devengaba, pero en abril al realizar el incremento salarial del año vigente se tuvo que reajustar la liquidación.

Para fines del análisis comparativo, se toma los valores cancelados durante las vigencias 2023-2024 y se evidencia un incremento del 35% por valor de \$190.189.254 con respecto a la vigencia 2023, sin embargo cabe mencionar que en el año 2024 se dio la terminación de un número significativo de funcionarios y dicha variación entre los periodos comparados se debe al pago por concepto de compensación por vacaciones que le es reconocido al personal de planta, quienes además presentaban diferente asignación salarial y tiempo de servicio.

De igual forma, es importante resaltar que en la relación se refleja pagos adicionales para algunos exfuncionarios y esto se debe a las personas que renunciaron a término del 31 de enero del 2024, se les liquidó el contrato bajo las prestaciones que devengaban, pero en abril cuando se realizó el incremento salarial del año vigente se tuvo que reajustar la liquidación.

La variación entre los periodos comparados se debe a tres factores importantes: Primero, el rubro se reconoce al número de funcionarios que se retiren dentro del periodo. Segundo, es la asignación salarial. Tercero, el tiempo de servicio que tengan cada uno de estos.

ARTÍCULO 10°. BONOS NAVIDEÑOS.

Durante el primer semestre del año no se realiza la entrega de bonos navideños, está se encuentra programada para el mes de diciembre 2025.

ARTÍCULO 11°. CAPACITACIÓN.

En el primer semestre del 2025, la entidad mediante la Resolución 010 del 31 de enero de 2025, adoptó el Plan Institucional de Capacitación del Instituto Distrital de turismo IDT para la vigencia 2025, y que al verificar el TH-PR02 Plan Institucional de Capacitación, en su capítulo 5. EJECUCIÓN se define un presupuesto de \$41.292.000, los cuales van asociados al rubro presupuestal Capacitación Código 021202020090292913.

Con el fin de realizar un comparativo, se toman los valores asignados durante la vigencia 2025 y 2024, para la vigencia 2024 se presupuestaron \$40.000.000 y para la actual vigencia el presupuesto asignado fue de \$41.292.000, es decir que se evidencia un incremento del 3.23% el cual obedece al fortalecimiento de este rubro para contratar el servicio de Capacitación.

Finalmente, al verificar aún no se cuenta con contratos suscritos y giros presupuestales durante el primer semestre del 2025, se informa por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa que "No hubo pagos de este tipo en el citado periodo".

ARTÍCULO 12°. BIENESTAR.

En cuanto al Plan de Bienestar Institucional para la vigencia 2024, se adoptó mediante la El Instituto Distrital de Turismo, adoptó el Plan de Bienestar Institucional para la vigencia 2025, mediante la Resolución No 033 del 29 de abril del 2025, los recursos asignados a este plan se encuentran amparados en el rubro O21202020090696990.

Ahora bien, en el primer semestre del año 2025 no se realizaron actividades con erogación, las actividades que se llevaron a cabo sin erogación son:

- Cumpleaños del IDT
- Conmemoración del día de la mujer
- Feria de servicios DASC
- Visita convenio Kellogg's Bimbo, visita convenio Ramo
- Día de la madre
- Jornada de donación de sangre
- Yoga de la risa
- Día de la felicidad IDT
- Oficina virtual Davivienda.

Por lo tanto, al realizar el comparativo entre los años 2025 y 2024 el Plan de Bienestar Institucional para las vigencias en mención del 2024, no tuvo erogaciones durante el primer semestre dado que aún se encontraba en ejecución los contratos de las vigencias anteriores, razón por la cual en ambos periodos se inició la contratación en el mes de junio y su ejecución quedó para el segundo semestre.

ARTÍCULO 13°. EVENTOS Y CONMEMORACIONES.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa durante el primer semestre de las vigencias 2025 al 2024, no hubo erogaciones de dinero por este concepto. La entidad no ha efectuado eventos institucionales, ni ha realizado fiestas o agasajos como tampoco se ha ofrecido alimentación con cargo al presupuesto de la Entidad. Es por ello que la variación de este rubro es 0%.

ARTÍCULO 14°. FONDOS EDUCATIVOS.

La variación del 0% corresponde a que la entidad no cuenta con erogaciones por este concepto, ni presupuesto asignado para la vigencia.

ARTÍCULO 15°. TELEFONÍA.

Tabla 45. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Telefonía.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Telefonía	Número de líneas	3	\$17.746.560	3	\$12.289.808

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

El Instituto Distrital de Turismo, tiene la necesidad de tener un plan corporativo de telefonía móvil para la comunicación de sus servidores, sin embargo, se busca suplir con planes que cuenten con un ahorro significativo, sin desmejorar la calidad del servicio.

Con el fin de que los usuarios del servicio de telefonía celular realicen uso adecuado y no sobrepasen los consumos establecidos en el plan se realiza un control trimestral y se les ha reglamentado la asignación de consumo, es importante mencionar que, a la fecha, no se han realizado costos adicionales que superen el valor autorizado.

Actualmente la entidad cuenta con un plan corporativo de 3 líneas conforme a la necesidad institucional de la entidad, los cuales son asignadas a: Atención al Ciudadano y a los Puntos de Información Turística.

De igual forma, para la Telefonía Fija, la entidad con el fin de tener el control de llamadas telefónicas sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil. No obstante, para tener un adecuado uso de los servicios de telefonía, es necesario establecer lineamientos y realizar un seguimiento del adecuado uso.

Finalmente, al analizar los giros realizados durante las vigencias 2024 y 2025, se observa que durante el último semestre se presentó una disminución del 36%, dicha variación se debe a la disminución del consumo y al buen manejo de la línea 018000 y el incentivar el uso de los otros medios de atención con los que cuenta la entidad.

ARTÍCULO 16°. VEHÍCULOS OFICIALES.

Tabla 46. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Vehículos oficiales.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Vehículos oficiales	Galones de Gasolina	162.427	\$2.248.155	288.455	\$2.548.851

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

El Instituto Distrital de Turismo actualmente cuenta con 2 vehículos oficiales que fueron adquiridos durante la vigencia, en razón que la camioneta de placas OLN032 fue dada de baja mediante Resolución 197 del 19 de junio de 2014, por las fallas frecuentes y recurrentes y el vehículo de placa OBG776 fue hurtado el 10 de agosto del 2023.

Se evidencia una variación, en el aumento del consumo de galones de gasolina en un 11% entre las vigencias 2025 y 2024, sin embargo la variación no es significativa, dado que para el primer semestre de la vigencia pasada no se contaba con los dos vehículos.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de los vehículos oficiales de propiedad del IDT:

Tabla 47. Vehículo 1 de Placa LIT-164

TIPO	Camioneta
MARCA	Ford
COLOR	Blanco Ártico
PLACA	LIT-164
MODELO	2024
CARROCERÍA	Doble platón
CILINDRAJE	2384
MOTOR	P02X RJ366173
SERIE	8AFBR01E5RJ366173
CHASIS	8AFBR01E5RJ366173
LINEA	Ranger
PUERTAS	4
CAPACIDAD	5 Psj
Valor Comercial	\$195.000.000

El vehículo cuenta con sistema de rastreo satelital GPS para su geolocalización y adicionalmente funciona con combustible a diésel, cuyo uso es más económico y amigable con el medio de ambiente.

Cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

Cabe mencionar que, este vehículo cuenta con chip para el control de consumo de combustible, y se encuentra parametrizado para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. De igual forma, se realiza control y evaluación mensual del consumo de combustible del vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

Esta camioneta está asignada a la Subdirección de Gestión Corporativa para prestar los servicios de transportes requeridos por el IDT, en especial traslado de bienes promocionales en eventos programados, como gigantografías, backing y skylines.

SOAT

Se adquirió mediante adición al contrato 156-2024 suscrito con la Aseguradora Solidaria de Seguros por valor de \$942.800 vigente hasta 22 de mayo de 2026.

Tabla 48. Vehículo 2 de Placa NPK-465

TIPO	Camioneta
MARCA	Mazda
COLOR	Machine Gray
PLACA	NPK-465
MODELO	2025
CARROCERÍA	Grand Touring
CILINDRAJE	2384
MOTOR	PE40803521
SERIE	3MVDM2W7ASL307145,
CHASIS	3MVDM2W7ASL307145,
LINEA	Hibrida
PUERTAS	4
CAPACIDAD	5 Psj
Valor Comercial	\$151.965.821

El vehículo cuenta con chip para el control de consumo de combustible, y se encuentra parametrizado para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de

combustible del vehículo mediante la orden de compra Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

Cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

Esta camioneta está asignada a la Dirección General para el cumplimiento de las asignaciones de servicio y requerimientos institucionales.

SOAT

Se adquirió mediante la Orden de Compra del Vehículo, Contrato No. 330 de 2024 suscrito con la UT Motorysa Casatoro 2020, cuyo costo fue de \$1.874.300, incorporado en el valor de la camioneta, vigente hasta octubre de 2025.

De acuerdo con la información reportada por el proceso de bienes y servicios, el comportamiento respecto al consumo de combustible para el año 2025 fue el siguiente:

**Tabla 49. Consumo 2025
COMBUSTIBLE 2025**

MES	GALONES
Enero	39,513
Febrero	60,15
Marzo	61,336
Abril	51,314
Mayo	76,142
Junio	sin reporte
Total	288,455

Al analizar los giros, se evidencia un incremento en la presente vigencia, esto obedece a que actualmente la entidad cuenta con dos vehículos y para la vigencia del 2024, solo había un vehículo.

Mantenimiento de los dos vehículos

Teniendo en cuenta que los vehículos son relativamente nuevos, en el transcurso de este semestre no se ha incurrido en gastos de mantenimiento de vehículos, no obstante, en la orden de compra de los vehículos vehículo, tiene incluido el servicio del mantenimiento preventivo hasta 50.000 kms o 2 años, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO 17°. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

Tabla 50. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Adquisición de vehículos y maquinaria.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Adquisición de vehículos y maquinaria	Vehículos adquiridos	1	\$ 195.874.781	0	\$0

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera –Presupuesto.

Para el primer semestre del 2024, mediante Tienda Virtual, Acuerdo Marco de Precios Vehículos III, se realizó la adquisición de una camioneta doble cabina con platón 4x4 a diésel FORD RANGER EURO VI PLACAS LIT-164 en reposición del vehículo hurtado, previo concepto favorable de viabilidad presupuestal para la compra del vehículo, Radicado de la SDH No.2024EE10275201 del 08/04/2024.

Por lo tanto, la variación frente a los periodos comparados se da por la adquisición del nuevo vehículo que tuvo lugar, dado que en el año 2023 un vehículo fue hurtado y el segundo se dio de baja por daños recurrentes y frecuentes, sin embargo, para la actual vigencia no se adquirieron vehículos o maquinarias.

ARTÍCULO 18°. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

Tal como lo estipula el Decreto 062 del 09 de febrero de 2024, las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Tabla 51. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Fotocopiado, multicopiado e impresión.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Unidad de Tóner	10	\$ 11.319.900	0	\$0

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera –Presupuesto.

Durante el primer semestre de la vigencia 2025, no se suscribió contrato alguno para la adquisición de Toner, dado que el inventario vigente suplente la necesidad de la entidad.

Ahora bien, para el primer semestre del 2024, se suscribió Contrato No. 139 con el proveedor PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con el objeto “SUMINISTRO DE TÓNER Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.” por un valor de \$30.983.912, el cual tiene acta de inicio del 15 de marzo del 2024. Razón por la cual, se evidencia una disminución en el consumo en giros entre las vigencias a comparar.

Por otra parte, se informa que, las impresoras se encuentran configuradas con ahorro de energía y suspensión automática al estar inactivas más de 10 minutos, de igual manera los consumibles de las impresoras están configurados en modo ahorro sin perder la calidad de la impresión.

ARTÍCULO 19°. PUBLICIDAD DISTRITAL.

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo. ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Al verificar la información remitida por los diferentes procesos, se evidencia que, no se reportaron erogaciones por este concepto durante el primer semestre de las vigencias 2024 y 2025.

ARTÍCULO 20°. CAJAS MENORES.

Debido a que este rubro fue elegido como gasto elegible, la información y análisis de los datos del consumo de este servicio se encuentra en mayor detalle en el numeral 2 Artículo 20. Cajas Menores.

ARTÍCULO 21°. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

El Instituto Distrital de Turismo realizó el cambio de sede a partir del 23 de marzo de 2022 y tiene suscrito el Contrato No. 001 de 2025 con FAMOC DEPANEL SAS mediante el cual se presta el servicio de mantenimiento del inmueble y del mobiliario, incluido en el canon de arrendamiento.

Tabla 52. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	Número de servicios prestados	1	\$11.497.500	0	\$0

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera –Presupuesto.

Para la actual vigencia no se suscribió contrato alguno por lo cual no tenemos giros, sin embargo, para el año 2024 se realizó el mantenimiento de archivadores rodantes de propiedad del IDT mediante el Contrato No. 353-2023 suscrito GAMA COMPAÑÍA SAS por valor de \$11.800.800, razón por la cual se presentó una variación en el comparativo de los giros realizados.

ARTÍCULO 22°. SUSCRIPCIONES.

Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.

Para la vigencia de los años 2023 y 2024, no se reportaron erogaciones por este concepto, dado que no se tiene un presupuesto exclusivo para este rubro y la variación es del 0%.

ARTÍCULO 23°. SERVICIOS PÚBLICOS.

De acuerdo con la normativa vigente, deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos. Así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.

En la entidad se realiza diferentes lineamientos del uso eficiente y el ahorro en el consumo de agua y energía eléctrica, los cuales son socializados con la comunidad

IDT y se realiza control y seguimiento por parte de PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental).

Servicios Públicos Energía y Aseo:

Tabla 53. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Servicios Públicos.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Servicios Públicos	Número de servicios públicos facturados	1	\$ 43.532.250	2	\$ 29.274.895

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT.

La entidad propende por concientizar a todos los colaboradores mediante campañas para el uso eficiente de la energía, adicionalmente se ejecutó la alternancia de encendido de algunas lámparas led instaladas en la sede sin afectar la iluminación de los puestos de trabajo de los colaboradores; así mismo el cumplimiento del teletrabajo aprobado y trabajo en caso, es decir que gracias a estas iniciativas el consumo disminuyó en un 39.17%, en comparación a la vigencia del año 2024.

Entre tanto, el consumo de energía para el primer semestre de 2025 correspondió a:

Tabla 54. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Servicios Públicos. consumo de energía para el primer trimestre de 2024

MES	ENERGIA	ASEO	TOTAL
Enero	\$ 4.633.520	\$ 117.780	\$ 4.751.300
Febrero	\$ 4.998.520	\$ 137.330	\$ 5.135.850
Marzo	\$ 5.271.810	\$ 129.480	\$ 5.401.290
Abril	\$ 3.752.390	\$ 126.260	\$ 3.878.650
Mayo	\$ 3.189.350	\$ 124.128	\$ 3.313.478
Junio (promedio)	\$ 3.470.870	\$ 125.194	\$ 3.596.064
Total	\$ 25.316.460	\$ 760.172	\$ 26.076.632

Fuente: Informe de Austeridad gasto IDT.

Servicios Públicos (Agua)

Es importante mencionar que este rubro del servicio de agua y alcantarillado está incluido en la administración que hace parte del canon de arrendamiento de la sede del IDT, por tanto, no se presentan erogaciones por este concepto.

No obstante, el IDT realiza continuamente campañas y ejecuta acciones para la reducción del consumo y ahorro conforme con el PIGA de la entidad.

ARTÍCULO 24°. AUSTERIDAD DEL GASTO.

De acuerdo a la normatividad vigente, anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

En cumplimiento del presente artículo se observa, que la entidad elaboró y publicó en Plan de Austeridad en el gasto correspondiente a la vigencia 2025, en la página Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.idt.gov.co/es/plan-de-austerida>.

Se observa que los gastos elegibles son los siguientes:

Tabla 55. Plan de Austeridad 2025.

CONCEPTO; POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
Caja Menor	La caja menor se gestionara de acuerdo a los gastos que sean imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.	Artículo 20	Reducir en un 2% el recurso de la caja menor	2,0%	Semestral	Subdirección de Gestión Corporativa

ARTÍCULO 25°. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN.

En cumplimiento a la normatividad vigente y lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritos en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

La entidad tiene habilitada el botón de ley de transparencia y acceso a la Información Pública: <https://www.idt.gov.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion>, donde se encuentran todos los elementos de acuerdo con la Matriz de Ley de Transparencia de MINTIC y Presidencia de la República.

Así como el apartado presupuesto, se publican las descripciones presupuestales para los proyectos, la distribución, el presupuesto desagregado, los estados financieros y las modificaciones al mismo, actualizado.

De igual forma, la entidad realiza la publicación de los informes de Austeridad en el Gasto realizados por la Asesoría de Control Interno de manera trimestral en la página web, en el espacio de Transparencia y Acceso en la Información Pública los cuales se encuentran dispuestos en el siguiente link: <https://www.idt.gov.co/seguimientos>

ARTÍCULO 26°. TRANSICIÓN POR RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES.

Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

ARTÍCULO 27°. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Sí se hace uso de los Acuerdos Marcos para la adquisición de los bienes y servicios requeridos en la entidad, dando cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Nacional y de las Autoridades Distritales de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones:

Tabla 56. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos No elegibles: Acuerdos marco de precios.

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2024		Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Acuerdos marco de precios	N/A	N/A	\$ 291.842.348	N/A	\$ 609.594.137

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

Se puede observar una variación entre los giros realizados en el mismo periodo pero de vigencias 2024 y 2025, dicha variación es el incremento del 149% para el año 2025 dado que se dio la necesidad de adquirir las licencias de correo electrónico, licencias de retención de buzón y el soporte para el funcionamiento de la página, adicionalmente se contrató la suscripción de nube con el fin de llevar a cabo el proyecto de plataforma de compartición de datos.

A continuación, se relacionan las órdenes de compra suscritas por Acuerdo Marco por el IDT durante la vigencia 2025:

Tabla 57. Acuerdo Marco I Semestre 2025

N° CONTRA	NÚMERO PROCESO SECOP II/ORDEN DE COMPRA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO
078	OC-142366	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO, LICENCIAS DE RETENCIÓN DE BUZÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 133.313.948
114	OC-143095	PRESTAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.	\$ 40.000.000
128	OC-143413	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 9.734.379
129	OC-143414	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 18.790.100
130	OC-143459	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFERICOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 42.310.810
141	OC-144665	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y LOS PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA Y MAQUINARIA, AASÍ COMO LA PROVISIÓN DE RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE SERVICIO.	\$ 136.850.063
142	OC-144715	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	\$ 319.954.662

ARTÍCULO 28°. COMPRAS PÚBLICAS EFICIENTES Y PLAN PILOTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA PARA EL DISTRITO CAPITAL.

Con respecto al artículo 28 del Decreto 062 de 2024, el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación, presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, es el encargado de analizar, coordinar y poner en marcha planes piloto para implementar mecanismos de agregación de demanda en el sector central de la administración distrital. Esto con el objetivo de obtener mejores precios en la adquisición de bienes y servicios.

Los lineamientos específicos para el inicio de este piloto continúan pendientes de elaboración.

ARTÍCULO 29°. MANEJO DE ACTIVOS EN DESUSO.

En un término máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

El Plan de manejo deberá señalar la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.

Dando cumplimiento a lo descrito en este artículo, la SDDE, IPES y el IDT elaboraron en conjunto el "Plan de Manejo de Bienes Inmuebles, participaciones accionarias y activos en propiedad en desuso, Sector Desarrollo Económico V1", el 08 de agosto de 2024. El mencionado plan se encuentra publicado en la Intranet en el Proceso de Bienes y Servicios - Registros 2024.

Cabe anotar que durante el primer semestre de 2025, se realizó el reporte a la SDDE e IPES sobre los activos en desuso mediante radicados 2025EE987 y 2025EE988 respectivamente.

ARTÍCULO 30 -. IDENTIFICACIÓN DE CARTERA Y MOVILIZACIÓN.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de 6 meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione.

Este artículo no aplica para la entidad, ya que actualmente no contamos con carteras.

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró y consolidó	Lorena Zambrano Hernández / Contratista / Subdirección Administrativa y Financiera	LZH
Revisó:	Leidy Angélica Gómez Obando / Profesional Especializado/ Dirección de Gestión Corporativa	LAGO
	Luis Eduardo Gómez Narváez Heiner Vélez / Contratistas Oficina Asesora de Planeación	LEGN
	Gustavo Enrique Silva Hurtado / Profesional Especializado/ Oficina Jurídica	ESH
	Ana María Arias Díaz/ Asesora de Despacho	AMAD
Aprobó:	Kelly Juliana Macías / Subdirectora Administrativa y Financiera	CSH
	Adriana Montoya Ríos / Subdirectora de Informática y Sistemas	AMR
	Lina Jiménez Ríos / Directora de Gestión Corporativa	LPJR
	Luisa Fernanda Moreno Panesso / Jefe Oficina Asesora de Planeación	LFMP

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.